PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 121º PERÍODO LEGISLATIVO DIARIO DE SESIONES

4 de Abril de 2019

1ª Reunión - 1ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los señores Senadores: MASHUR LAPAD

ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA

DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ

JORGE PABLO SOTO

Secretario Legislativo: Dr. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU

Secretario Administrativo: Lic. JULIO EDUARDO FERNANDEZ MUIÑOS

Prosecretario: Dr. PEDRO LIVERATO

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín

ABILÉS, María Silvina

ARJONA, Martín Felipe

CANNUNI, Nora Patricia

CRUZ, Walter Hernán

D'ANDREA CORNEJO, Esteban

DURAND CORNEJO, Guillermo Mario

GÓMEZ, Ernesto Ángel

GONZÁLEZ, Pablo Damián

GRAMAGLIA, Roberto Enrique

IBARRA, José Antonio

LAPAD. Mashur

NOLASCO, Dani Raúl

NOLASCO, Héctor Pablo

PÉREZ, Diego Sebastián

RAMOS, Sergio Omar

ROSSO, Carlos Alberto

SALDAÑO, Sergio Rodrigo

SANGUINO, Alfredo Francisco

SOTO, Jorge Pablo

VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

YANQUE, Cástulo

SENADORA AUSENTE CON AVISO

DE LA ZERDA, María Laura

SUMARIO

	Pág.
1. Izamiento de Banderas.	9
2. Versión Taquigráfica	9
3. Ratificación de Resoluci	ones de Presidencia10
4. Asuntos Entrados:	
I. Co	municaciones del Poder Ejecutivo11
II. Co	omunicaciones de la Cámara de Diputados12
III. C	omunicaciones Oficiales12
	nforme recibido en cumplimiento de Resoluciones e Cámara14
V. C	omunicación de Comisiones14
VI. P	royectos de Ley
1	. Expte. Nº 90-27.645/18. De la señora Senadora María Silvina Abilés: prohibición del cobro de plus para afiliados del Instituto Provincial de Salud de Salta15
2	Expte. Nº 90-27.647/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: garantizar la entrega de un paquete de útiles escolares por ciclo escolar en toda la Provincia16
3	. Expte. Nº 90-27.648/19. De la señora Senadora María Silvina Abilés: obligatoriedad de la detección de cardiopatías congénitas graves del recién nacido en todo el territorio de la Provincia. 18
4	Expte. Nº 90-27.649/19. De los señores Senadores María Silvina Abilés y Diego Sebastián Pérez: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 27.499 "Ley de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado"19
5	. Expte. Nº 90-27.650/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: Sistema de Boleta Única y Unificación del Padrón Electoral21
6	. Expte. Nº 90-27.662/19. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco: Reglamento para el funcionamiento de las Escuelas de jornada completa con albergue en zonas rurales29
VII. P	royectos de Resolución
1	Evoto Nº 00-27 661/10 Dol soñor Sonador

 Expte. Nº 90-27.661/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido informe sobre las razones por las cuales no se ha procedido a

	la regularización dominial de una parcela a la Asociación Grupo Esperanza en el departamento Capital30
2.	Expte. Nº 90-27.664/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe sobre descuentos en el salario de los docentes por los días no trabajados
3.	Expte. Nº 90-27.666/19. Del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño: pedido de informe sobre el estado de ejecución de la obra "readecuación de instalación eléctrica Escuela Nº 4.064 "Dr. Facundo de Zuviría"32
4.	Expte. Nº 90-27.669/19. De los señores Senadores Dani Nolasco, Carlos Rosso, Cástulo Yanque, Sergio Saldaño y Walter Cruz: declarar de Interés el Primer Encuentro Universidad, Territorio y Comunidad "Mi sabiduría viene de esta Tierra"
5.	Expte. Nº 90-27.670/19. De los señores Senadores Dani Nolasco, Carlos Rosso, Cástulo Yanque, Sergio Saldaño y Walter Cruz: declarar de Interés del Senado la 3ª EXPO MACACHA "Salta en tiempos de Macacha, mediadora hidalga, y de Martín Miguel de Güemes"33
6.	Expte. Nº 90-27.682/19. De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero: declarar de Interés el 1º Encuentro Provincial de Observadores de Aves
7.	Expte. Nº 90-27.683/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: declarar de Interés el desempeño y performance de los deportistas que integran la Escuela Municipal de Tenis de Mesa de San José de Metán34
8.	Expte. Nº 90-27.684/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: declarar de Interés el desempeño y performance del deportista Gastón Britos Rojas
VIII. F	Proyectos de Declaración
1.	Expte. Nº 90-27.642/18. Del señor Senador Martín Arjona: viendo con agrado la creación de una sede - anexo de la UNSa. en San Antonio de los Cobres
2.	Expte. Nº 90-27.663/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: viendo con agrado se reglamente la Ley 27043, sobre personas

que	padecen	TEA	(Trastornos	de	Espectro
Autis	sta)				36

- 3. Expte. Nº 90-27.665/19. Del señor Senador Ernesto Gómez, viendo con agrado que los Ministerios de Educación y de Infraestructura se constituyan en la Escuela Nº 4.510 de Las Lajitas y evalúen el deterioro del establecimiento.37
- 4. Expte. Nº 90-27.667/19. Del señor Senador Mashur Lapad: viendo con agrado que los Legisladores Nacionales arbitren los medios necesarios para que no se interrumpa la ejecución de planes de lucha contra la Aftosa en zonas de frontera con Bolivia y Paraguay y la concreción de la campaña 2019 de vacunación...37
- 5. Expte. Nº 90-27.668/19. Del señor Senador Mashur Lapad: viendo con agrado que el Ministerio de Agroindustria de la Nación disponga la ejecución ininterrumpida de planes de lucha contra la Aftosa en zonas de frontera internacional con Bolivia y Paraguay y la concreción de la campaña 2019 de vacunación...39

- Expte. Nº 90-27.674/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: viendo con agrado que el Gobierno de la Provincia tramite el inicio de la construcción de las 157 viviendas de la

	Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno de la ciudad de San José de Metán42
10.	Expte. Nº 90-27.675/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: viendo con agrado que los Legisladores Nacionales tramiten el inicio de la construcción de las 157 viviendas de la Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno en la ciudad de San José de de Metán43
11.	Expte. Nº 90-27.676/19. De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Sebastián Otero: viendo con agrado la realización de estudios y proyecto ejecutivo para la construcción de embalses en la ciudad de San José de Metán
12.	Expte. Nº 90-27.677/19. De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Sebastián Otero: viendo con agrado que el Gobierno de la Provincia concrete la obra de construcción de Canal de Riego, margen derecho del río Juramento, en el municipio de El Galpón
13.	Expte. Nº 90-27.678/19.De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Sebastián Otero: viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta concreten la obra de construcción de Canal de Riego, margen derecho del río Juramento, en el municipio de El Galpón
14.	Expte. Nº 90-27.679/19. De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Sebastián Otero: viendo con agrado la concreción de la obra de la nueva Planta Potabilizadora Metán Sur
15.	Expte. Nº 90-27.680/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: viendo con agrado la concreción de la obra "Optimización de Planta Potabilizadora", en el municipio San José de Metán
16.	Expte. Nº 90-27.681/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: viendo con agrado la concreción de la obra "Nueva Planta Potabilizadora Río Conchas", en el municipio San José de Metán
	47
	47
7. Asuntos ingresados durant	te la sesión:

 Expte. Nº 90-27.685/19. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: declarar de Interés la celebración del 4º Campeonato de Fútbol Infantil de San Antonio de los Cobres
 Expte. Nº 90-27.688/19. Del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia y otros señores senadores: crear la Condecoración "Senado de la Provincia de Salta"
11. Expte. Nº 90-27.689/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe sobre el importe que está cobrando la Provincia a las plataformas internacionales con venta de servicios por Internet
VIII. Proyectos de Declaración
17. Expte. Nº 90-27.686/18. Del señor Senador Diego Sebastián Pérez: viendo con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad lleve a cabo la obra de iluminación y señalización en la Ruta Nacional Nº 34, en la intersección con la ex Ruta 34 camino a Termas, en Rosario de la Frontera52
18. Expte. Nº 90-27.687/19. Del señor Senador Diego Sebastián Pérez: viendo con agrado que los Legisladores Nacionales gestionen la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional 9 y Ruta Nacional 3452
19. Expte. Nº 90-27.690/19. Del señor Senador Diego Sebastián Pérez: viendo con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad lleve a cabo la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional 9 y Ruta Nacional 3452
20. Expte. Nº 90-27.691/19. Del señor Senador Diego Sebastián Pérez: viendo con agrado que los Legisladores Nacionales gestionen la realización de las obras de iluminación y señalización de Ruta Nacional 34 en la intersección con ex Ruta 34 camino a Termas, en Rosario de la Frontera
IX. Dictámenes de Comisiones53
8. Consideración de la moción del señor Senador Roberto Gramaglia, sobre la designación de miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público. Se aprueba53
9. Expte. Nº 90-27.666/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe al Jefe de Gabinete

VII. Proyectos de Resolución

sobre la obra "readecuación de instalación eléctrica Escuela Nº 4.064 "Dr. Facundo de Zuviría". Se aprueba54
10. Expte. Nº 90-27.664/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe sobre descuentos en el salario de los docentes por los días no trabajados. Se aprueba.
11. Expte. Nº 90-27.661/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe sobre las razones por las cuales no se ha procedido a la regularización dominial de la parcela colindante a la Matrícula Nº 106.195 del departamento Capital. Se aprueba.
12. Expte. Nº 90-27.689/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe sobre cuál es el importe que la Provincia cobra a las plataformas internacionales con venta de servicios por Internet. Se aprueba.
13. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba58
14. Expte. Nº 90-27.663/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado la reglamentación de la Ley 27.043 para personas que padecen TEA. Se aprueba.
15. Expte. Nº 90-27.665/19. Consideración del proyecto de declaración del señor senador Ernesto Ángel Gómez, viendo con agrado se evalúe el deterioro que presenta la Escuela Nº 4.510 "Antártida Argentina" de Las Lajitas. Se aprueba
16. Expte. Nº 90-27.669/19. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senadores Walter Cruz, Dani Raúl Nolasco, Carlos Alberto Rosso, Cástulo Yanque y Sergio Saldaño, declarando de Interés el Primer Encuentro: Universidad, Territorio y Comunidad. "Mi sabiduría viene de esta Tierra". Se aprueba
17. Expte. Nº 90-27.685/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Martín Felipe Arjona, declarando de Interés la celebración del 4º Campeonato Interprovincial de Fútbol Infantil. Se aprueba6º
18. Exptes. Nº 90-27.667/19 y Nº 90-27.668/19. Consideración de los proyectos de declaración de los señores Senadores Mashur Lapad, Carlos Rosso, Cástulo Yanque, Walter Abán y Walter Cruz, viendo con agrado la ejecución ininterrumpida de los planes de lucha contra la Aftosa en zonas de Frontera Internacional con Bolivia y Paraguay. Se aprueban62
19. Exptes. Nº 90-27.684/19 Nº 90-27.683/19. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Roberto Gramaglia, declarando de Interés el desempeño del deportista Gastón Brito Rojas, en la disciplina Deporte Adaptado y de los deportistas Tomás Soria Castillo, Tiziana Campos, y Matías Velarde, de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa de Metán. Se aprueban

 Expte. Nº 90-27.682/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Gramaglia, declarando de Interés el 1º Encuentro Provincial de Observadores de Aves. Se aprueba.
21. Exptes. Nros. 90-27.671/19, 90-27.672/19, 90-27.673/19, 90-27.674/19, 90-27.775/19 y 90-27.680/19. Consideración de los proyectos de declaración del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia y de otros señores senadores. Se aprueban
22. Exptes. Nros. 90-27.686/19, 90-27.687/19, 90-27.690/19, 90-27.691/19. Consideración de los proyectos de declaración del señor Senador Diego Pérez, viendo con agrado se proceda a llevar a cabo la obra de iluminación y señalización en la Ruta Nacional Nº 34, en la intersección con la ex Ruta Nº 34, camino a Termas, en el departamento Rosario de la Frontera, y de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional Nº 9 y la Ruta Nacional Nº 34 en el departamento Rosario de la Frontera. Se aprueban
23. Expte. Nº 90-27.649/19. Consideración del proyecto de ley de los señores Senadores María Silvina Abilés y Diego Sebastián Pérez, adhiriendo la Provincia a la Ley 27499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados
24. Expte. Nº 91-38.077/17. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Movimiento Cristiano Misionero "MARANATHA" de Salta, el inmueble Matrícula Nº 115.818 del departamento Capital. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación76
25. Expte. Nº 91-40.006/18. Consideración de la moción de vuelta a las Comisiones de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, y de Educación y Cultura del proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica el inc. a) del art. 18 Ley 7072. Vuelve a Comisión
26. Arrío de Banderas77
27. Apéndice
28. Anexo:
Nómina de expedientes comprendidos en la Ley 1111 de Caducidad de Asuntos Parlamentarios94

- En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo horas 12 y 56:
- **Sr. Presidente** (Lapad).- Con la presencia de dieciséis señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- En nombre del Senado, le doy la bienvenida a la Orquesta Sinfónica de Salta. A cada uno de sus integrantes, muchas gracias por acompañarnos en esta primera Sesión Ordinaria. La Orquesta interpretará el Himno Nacional Argentino, lo que va a ser un gusto para esta Cámara. Esta Orquesta es un ícono de nuestra cultura.

También agradecemos la presencia de la Comisión de Padres Autoconvocados de TEA.

Invito al señor Senador por el departamento Molinos, don Walter Joaquín Abán, a izar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento La Caldera, doña María Silvina Abilés, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores senadores Walter Joaquín Abán y María Silvina Abilés proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (Aplausos)
- Se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino, ejecutado por la Orquesta Sinfónica de la Provincia. (Aplausos)
- **Sr. Presidente** (Lapad).- Pasamos a cuarto intermedio para despedir a los integrantes de la Orquesta Sinfónica de la Provincia.
 - Es la hora 13 y 02.
 - A la hora 13 y 04.
- Sr. Presidente (Lapad).- Se reanuda la sesión.

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

- **Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.
 - Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.
- Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Descentralización del Gasto, autorizado mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 261, 262/18 y Nº 18/19.

- Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.
- Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Reglamentación, autorizado mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 245, 266, 267, 280, 282/18 y 12, 17/19.

- Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.
- Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo autorizado en materia de Ceremonial, mediante Resolución de Presidencia Nº 274/18.

- Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.
- **Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1° .- Ratificar lo autorizado en materia de Transferencia, mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 249, 250, 263, 268, 269, 276, 277/18 y N° 13 a la 15/19.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Movimiento de Personal, autorizado mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 241, 252 a la 257, 265/18 y Nros 01 a 05, 09 y 11/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo autorizado en materia de Ceremonial mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 270 a 273, 275, 278, 279/18 y 10/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

ı

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Solicitudes de acuerdo para las siguientes designaciones:

Dr. Ricardo Pedro Lucatti, D.N.I Nº 23.185.577, como Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I Vocal Nº 2. (Expte. Nº 90-27.651/19).

Dr. Héctor José María Salomón, D.N.I Nº 16.416.822, como Fiscal de Primera Instancia con actuación ante el Juzgado de Joaquín V. González del Distritito Judicial Sur - Circunscripción Anta. (Expte. Nº 90-27.652/19).

Dr. Maximiliano Adolfo Troyano, D.N.I Nº 25.662.477, como Juez del Tribunal de Juicio Sala IV del Distrito Judicial del Centro. (Expte. Nº 90-27.653/19).

Dra. Guadalupe Valdés Ortíz, D.N.I Nº 22.637.686, como Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial- Sala IV. (Expte. Nº 90-27.654/19).

- Dr. Eduardo Daniel Carrizo, D.N.I Nº 22.637.049, como Juez de Primera Instancia del Trabajo de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán. (Expte. Nº 90-27.655/19).
- Dr. Guillermo Bernardino Matas, D.N.I Nº 26.131.230, como Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Orán Ley Nº 7347: Procedimiento abreviado para la designación de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces. (Expte. Nº 90-27.656/19).
- Dr. Martín Coraita, D.N.I Nº 22.468.017, como Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V. (Expte. Nº 90-27.657/19).

Dra. María Silvina Domínguez, D.N.I Nº 20.709.341, como Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III. (Expte. Nº 90-27.658/19).

Gabriela Soledad Romero Nayar, D.N.I Nº 23.720.704, como Juez del Tribunal de Juicio Sala V del Distrito Judicial del Centro. (Expte. Nº 90-27.659/19).

Eduardo Alberto Sylvester, D.N.I Nº 27.681.868, como Fiscal ante la Corte Nº 1. (Expte. Nº 90-27.660/19).

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

П

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

En sesión realizada el día 13 de noviembre del año 2018, ha dado sanción definitiva a los siguientes proyectos:

Expte. N° 91-35.862/16, 91-37.408/16 y 91-35.267/15 (acumulados), Régimen de Municipalidades.

Expte. Nº 90-27.103/18 Donación Inmueble Matrícula 208 - Departamento La Poma.

En sesión realizada el día 27 de noviembre del año 2018, ha dado sanción definitiva a los siguientes proyectos:

Expte. Nº 91-38.465/17, Cobertura Integral Infusores subcutáneos y Sistema de Monitoreo para pacientes con patología diabetes infanto juvenil tipo 1 inestable severa.

Expte. Nº 90-26.593/17 Labor artística - terapéutica Payaso Hospitalario.

- A sus Antecedentes.

Ш

Comunicaciones Oficiales

El Ministerio de Economía remite Cuenta General de la Provincia - Ejercicio 2016.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros comunica Resolución Nº 21, mediante la cual se crea una comisión para analizar la problemática y

legislación vigente en materia de aprobación de loteos, urbanizaciones, clubes de campo y asentamientos, invitando a este Cuerpo a integrar dicha comisión.

 A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta remite las siguientes Resoluciones:

Resolución Nº 61. Dispone la redistribución en el Presupuesto para el año 2017.

Resolución Nº 62. Dispone la redistribución en el Presupuesto ejercicio 2018.

Resolución contenida en Acta Nº 7381. Dispone la distribución de partidas del Presupuesto de Erogaciones del Tribunal Electoral para el año 2019.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

La Secretaría General de la Gobernación remite:

Ley 8127, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial, por Decreto N

1482 de fecha 20 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 211/19, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, que promulga la Ley 8136/19 - Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1317/18.

- A sus Antecedentes.

Decreto Nº 271/19 - Intervención administrativa del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

La Sociedad Anónima de Trasporte Automotor - SAETA remite informe de gestión del Transporte Público 2018.

 A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

Del Consejo de la Magistratura Resolución Nº 1449 - Proclamación como electos Consejeros en representación de los Jueces ante el Consejo de la Magistratura a los Dres. Polliotto Guillermo y Mariño Gonzalo como titular y suplente.

- A sus Antecedentes.

Del Observatorio de Violencia contra las Mujeres remiten nota solicitando adhesión a la Ley Nacional 27.499 en relación a la capacitación obligatoria en temática de género y violencia contra las mujeres en la función pública.

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

El Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia solicita incluir en página web la comunicación de apertura del proceso para postulación de Juez de Corte del Dr. Pablo López Viñals.

- A la Secretaría Institucional.

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en respuesta a Resoluciones de Cámara:

- Nº 309 Expte. Nº 90-27.466/18, de autoría de las señoras Senadoras María Silvina Abilés, María Laura de La Zerda, y de los señores Senadores Ernesto Gómez, Walter Cruz, Walter Abán, Dani Nolasco, Alfredo Sanguino, Cástulo Yanque, Carlos Rosso, Jorge Soto, Esteban D'Andrea, Roberto Gramaglia, Roberto Vásquez y Diego Pérez, en relación a Programas Descentralizados.
- Nº 306 Expte. Nº 90-27.438/18, de autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación al paro de transporte.
- Nº 60 Expte. Nº 90-26.861/18, de autoría del señor Senador Sergio Saldaño, en relación a la Empresa de Transporte Flecha Bus S.R.L.
- Nº 213 Expte. Nº 90-27.207/18, de autoría de la señora Senadora María Silvina Abilés, en relación a la obra del acueducto del Dique Campo Alegre.
- Nº 276 Expte. Nº 90-27.332/18, de autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación a un vehículo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Nº 368 Expte. Nº 90-27.608/18, de autoría del señor Senador Sergio Ramos, en relación a terrenos del departamento de Rosario de Lerma.
- Nº 287 Expte. Nº 90-27.390/18, de autoría del señor Senador Sergio Saldaño, en relación a escrituras de módulos habitacionales de Barrio Finca El Socorro I.
- Nº 329 Expte. Nº 90-27.505/18, de autoría de la señora Senadora María Laura de La Zerda, en relación a la nómina de adjudicatarios del loteo Los Paraísos departamento Cerrillos.
- Nº 392 Expte. Nº 90-27.636/18, de autoría del Señor Senador Martín Arjona, en relación a los gastos de comedores escolares del departamento de Los Andes.

Del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en respuesta a Resolución de Cámara Nº 263 - Expte. Nº 90-27.316/18, de autoría del señor Senador Sergio Ramos, en relación a la Obra del Canal Usandivaras - Arroyo Sosa y zonas aledañas, del Municipio de Rosario de Lerma.

٧

Comunicación de Comisiones

Las Comisiones de: Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto; Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional; Obras Públicas e Industria; Educación y Cultura; Justicia, Salud Pública y Seguridad Social, Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente y Derechos Humanos y Asuntos Indígenas; conforme con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 1.111 de Caducidad de Asuntos Parlamentarios, remiten los expedientes pendientes en las mismas, comprendidos en la norma de los artículos 1º y 3º

de la mencionada Ley, a los efectos de ser destinados al Archivo, previa publicación en el Diario de Sesiones. (*)

Sr. Presidente (Lapad).- Al Archivo.

VI

Proyectos de Ley

1

Expte. Nº 90-27.645/18

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Prohibición del cobro de "plus". Prohíbese, en todo el territorio de la Provincia de Salta, el cobro de "plus", adicionales o complementos monetarios por los servicios que los profesionales de la salud, brinden a afiliados que estén amparados bajo la cobertura de la Ley Provincial N° 7127 (Instituto Provincial de Salud de Salta - IPS), siempre que los mismos no formaren parte de los aranceles fijados en convenios suscriptos entre la entidad y los profesionales citados y/o las organizaciones gremiales que los agrupen, como retribución de la prestación.

- Art. 2º.- Obligación de entrega de comprobantes. Será pasible de sanciones negarse a expedir a favor del paciente el recibo, ticket o factura fiscal que correspondiere en virtud del pago de dinero en efectivo, plus, arancel diferenciado o cualquier otra modalidad de contraprestación exigida para la prestación del servicio solicitado.
- Art. 3º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta. En el caso de negativa de entrega de comprobantes, la Autoridad de Aplicación informará a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Art 4°.- investigación de los actos prohibidos. A efectos de erradicar los actos prohibidos por la presente y con la finalidad de detectar, comprobar y sancionar la comisión de los mismos, la Autoridad de Aplicación deberá actuar de oficio y/o a pedido de parte, de acuerdo a lo que indique la reglamentación, respetándose en todos los casos el debido derecho de defensa.

Tendrán legitimación para radicar las denuncias pertinentes los afiliados de la Ley Provincial 7127, que denuncien haber sido damnificados por el cobro de "plus" por parte de los prestadores citados en el artículo 1º.

- Art. 5°.- Inspectores. Actuando de oficio o a pedido de parte, la Autoridad de Aplicación deberá inspeccionar activa y regularmente los establecimientos donde ejerzan sus actividades los prestadores.
- Art. 6º.- Acta de infracción. En los casos en que se detectaren las infracciones previstas en la presente ley, los inspectores labrarán las actas dejando constancia en las mismas, las que podrán ser rubricadas por el

^(*) Nómina de expedientes comprendidos en la Ley № 1.111 publicada en Anexo

prestador inspeccionado. Dichas actas constituirán medios de prueba de las infracciones.

Art. 7.- Difusión. Dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ley, la Autoridad de Aplicación deberá proveer cartelería en cantidad adecuada con la siguiente inscripción: "El cobro del plus médico es ilegal. Denúncielo", la que deberá ser exhibida obligatoriamente por los prestadores en los lugares de atención al público.

La constatación de la ausencia de esta cartelería informativa obligatoria hará pasible al prestador o al centro de atención, de las sanciones previstas en la presente siempre que exista certificación de la recepción de la cartelería por parte del prestador o centro de atención.

- Art. 8°.- Plazo para el descargo. La Autoridad de Aplicación otorgará un plazo de 10 (diez) días al prestador inspeccionado o denunciado a efectos de que formule descargo.
- Art. 9°.- Otros medios de prueba. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5° y en el marco de sus atribuciones legales, la Autoridad de Aplicación podrá utilizar todos los medios de prueba que considere más idóneos para la detección y comprobación del cobro indebido del llamado "plus médico", siempre dentro del estado del debido proceso.
- Art. 10.- Sanciones. Comprobada la infracción la Autoridad de Aplicación sancionará a los sujetos infractores tomando en consideración la gravedad de la falta cometida y la existencia o no de reincidencia en las mismas, conforme a lo reglamentado por el Poder Ejecutivo de acuerdo a las siguientes sanciones:
 - Multa cuya suma será desde (1) uno hasta 5 (cinco) salarios mínimos, vitales y móviles.
- Art. 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a contar desde su promulgación.
 - Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

 A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

2

Expte. No 90-27.647/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Los alumnos radicados en la provincia de Salta, inscriptos en las escuelas públicas, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, y de educación especial, tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares, determinado a partir de una Lista de Materiales y Útiles Escolares esenciales, que será elaborada, aprobada y publicada anualmente por el Ministerio de Educación Pública Provincial, y servirá como referencia máxima a presupuestar.

- Art. 2º.- El Ejecutivo Provincial deberá incluir en el proyecto de Presupuesto Anual, un monto que garantice la entrega del paquete básico de útiles escolares a los alumnos inscriptos en las escuelas públicas, al inicio de cada ciclo lectivo escolar, de conformidad con los procedimientos que establezca el Ministerio de Educación de la Provincia, quien tiene las atribuciones en materia educativa.
- Art. 3º.- La Dependencia del Ejecutivo del Estado responsable de operar el proceso de información, adquisición, distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares, será el Ministerio de Educación de la Provincia.
- Art. 4°.- En el ámbito de sus facultades, el Poder Ejecutivo elaborará la reglamentación de esta Ley, en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta legislación, así como los mecanismos de evaluación y fiscalización.
- Art. 5°.- El reglamento de esta Ley establecerá los mecanismos necesarios que eviten otorgar útiles escolares a personas cuyas condiciones económicas les permitan adquirirlos con recursos propios.
- Art. 6°.- El Ejecutivo del Estado celebrará, en el ámbito de sus atribuciones y con arreglo a la ley, los convenios o acuerdos con los municipios y particulares, que contribuyan a generar la información veraz y oportuna para el otorgamientos de los paquetes escolares.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Art. 7°.- La presente ley, entrará en vigor una vez que se cuente con la suficiencia presupuestaria, para hacer efectivo el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en la Provincia inscritos en escuelas públicas en los niveles preescolar, primaria y secundaria y de educación especial, y dentro de los 120 días desde su publicación.
 - Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

La educación, como proceso, requiere de una estructura para demandar y obtener una enseñanza de calidad, y para ello es necesario contar con los elementos mínimos, como son las herramientas para hacer posible el aprendizaje.

Son las autoridades provinciales y municipales, las que deben tomar las medidas procedentes que garanticen el pleno derecho a la educación, una mayor equidad educativa e igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción en los servicios educativos; por lo que existe la necesidad de instaurar los medios que permitan al educando de los niveles preescolar, primaria y secundaria, y especial, una educación equitativa.

La deserción de alumnos, por la imposibilidad de sus padres para adquirir los útiles escolares a fin de que asistan a clases, es un problema que debe ser atendido por un gobierno responsable, ya que la educación cuando no es proporcionada de manera eficiente y con calidad, genera elevados costos sociales, que se traducen en una fuerza de trabajo menos calificada y, en el

caso extremo, en una deserción escolar temprana, lo que origina un analfabetismo real o funcional. Por lo que uno de los principales objetivos de todo Estado, debe ser el de garantizar que su población tenga acceso a la educación, para que no la abandone por falta de recursos económicos.

En la provincia de Salta, actualmente esta idea, ya se está instrumentado en la práctica como política de Gobierno del Ejecutivo Provincial. Así, las cifras de entrega de módulos y material bibliográfico a las escuelas, de acuerdo al último informe estadístico (2017 y que se encuentra publicado en la página web provincial) es de 256.993 módulos, 183.464 manuales y 230.346 libros de cuentos entregados en el año 2018, y se espera entregar 256 mil módulos escolares en el 2019, cuando el número de matriculados en el ámbito estatal es de aproximadamente 391.214.

Esta decisión política del gobierno, favorable y valorada, y que fuera instaurada en el año 2009 debe prevalecer y ser institucionalizada. Es una cuestión que debe trascender administraciones, independiente de cualquier bandera política y perpetuarse en el tiempo a favor de los escolares.

Ante estos datos, y a pesar del gran esfuerzo que realiza la Provincia, resulta indispensable que se destine mayor presupuesto público para cubrir esta necesidad social, que resulta prioritaria para lograr una educación de calidad y el consecuente desarrollo del Estado.

Es por ello, que solicito a mis pares, me acompañen con el presente proyecto de ley.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Educación y Cultura.

3

Expte. Nº 90-27.648/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

- Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de la detección de cardiopatías congénitas graves del recién nacido en todo el territorio de la provincia de Salta, para todos los establecimientos en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos/as.
- Art. 2º.- La pesquisa neonatal se realizará luego de las 24 horas de vida y antes de las 48 horas, con los procedimientos que resulten necesarios.
- Art. 3º.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud Pública o el que en el futuro lo reemplace, el que dará amplia difusión del contenido y objetivos de la presente Ley y realizará estadísticas e índices epidemiológicos para optimizar los servicios de salud.
- Art. 4º.- El Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) deberá garantizar la cobertura de la detección de las cardiopatías congénitas del recién nacido y su correspondiente tratamiento, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponda asumir a las entidades de coseguro en lo relativo al co-pago.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

Fundamentos

La Ley 26279 consagra la obligación para todos los establecimientos de salud del País, sin distinción entre públicos o privados, de practicar los análisis necesarios para la detección de diversas patologías que, de no ser advertidas y tratadas a tiempo, pueden significar perjuicios, a veces irreparables, para la salud del recién nacido.

La ley hace referencia expresamente a males como hipotiroidismo neonatal, chagas, sífilis, entre muchos otros, haciendo obligatorio el seguimiento médico una vez detectados. También incluye otras anomalías, si existe justificación científica o lo imponen razones de política sanitaria.

Con la presente pesquisa neonatal se pretende implementar un diagnóstico precoz de cardiopatías congénitas graves en el neonato, entendiendo aquella como el procedimiento que se realiza para descubrir aquellos neonatos recién nacidos aparentemente sanos pero que ya tienen una enfermedad que con el tiempo ocasionará en su caso daños irreversibles, antes de que se manifiesten, con la finalidad de poder tratarlas evitando o aminorando sus consecuencias.

Efectivamente una vida que se salve por aplicación de la ley revela la imperiosidad de su aplicación, debiendo en este marco avanzar en la creación de programa como el que se pretende.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores acompañen el presente proyecto.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

4

Expte. Nº 90-27.649/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional 27499 "Ley de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado".

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés - Diego Sebastián Pérez

Fundamentos

La adhesión provincial a la Ley Nacional Nº 27499, tiene como objetivo la capacitación y sensibilización en género y violencia contra la mujer de manera obligatoria a todos/as los/as funcionarios/as de todo el estamento provincial. Compartiendo los fundamentos expuestos en el proyecto que tuvo tratamiento a nivel nacional y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 8 inc. c) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, donde establece que "fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer".

A su vez, mediante Ley Nacional Nº 26485, en su artículo 2 inc. e) se debe promover y garantizar "la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder entre las mujeres", por lo que con mayor razón todos/as los /as funcionarios del Estado deben ser sensibilizados y capacitados en género y en violencia contra la mujer.

La violencia de género es una violación a los derechos humanos de las mujeres. En nuestra Provincia, la emergencia Pública en materia social por Violencia de Género fue sancionada por Ley Provincial Nº 7857 en septiembre de 2014 y prorrogada por Ley Provincial Nº 8110 hasta la actualidad.

A su vez la Ley Provincial Nº 7888, impone una obligación de denunciar a todo agente estatal al establecer en su artículo 6 que, "los funcionarios públicos, agentes, profesionales y técnicos de las áreas de familia, salud y educación que presten servicios en establecimientos públicos o privados y que en relación al ejercicio de sus funciones hayan tomado conocimiento de hechos de violencia de manera directa o indirecta, están obligados a denunciar los mismos ante autoridad competente quedando liberados del secreto profesional a ese efecto. Además tienen la obligación de informar sobre los recursos legales con que cuentan las víctimas de violencia. En estos casos la denuncia debe concretarse en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas. Las personas que omitieren el deber de denunciar, incurrirán en incumplimiento a los deberes de funcionario público. En caso de denuncia de buena fe, el denunciante tiene inmunidad administrativa, civil y penal".

Por lo que para poder detectar estas situaciones de violencia directa e indirecta, deben estar sensibilizados en la temática.

En este caso el Observador de Violencia contra las Mujeres debe ser autoridad de aplicación a nivel provincial en virtud de la Ley 7863 artículo 3 sobre las funciones del Observatorio de Violencia contra las Mujeres en su inciso h) brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados.

María Silvina Abilés - Senador Diego Pérez

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito se reserve este proyecto de ley; y posteriormente se ponga el Cuerpo en Comisión a los fines de emitir dictamen.

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

5

Expte. Nº 90-27.650/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Sistema de Boleta Única y Unificación del Padrón Electoral

Título I

Sistema de Boleta Única

Artículo 1º.- Boleta Única. Los procesos electorales de autoridades electivas provinciales y municipales de la Provincia se deben realizar por medio de la utilización de la Boleta Única, de acuerdo a las normas que se establecen.

- Art. 2º.- Características de la Boleta Única. La Boleta Única debe integrarse con las siguientes características en su diseño y contenido:
 - a) se debe confeccionar una Boleta Única para cada categoría de cargo electivo;
 - b) para la elección de gobernador, vicegobernador, intendentes municipales y senadores provinciales, la Boleta Única debe contener los nombres de los candidatos titulares, sus respectivas fotos y, en su caso, del suplente;
 - c) para la elección de diputados provinciales y de concejales, la Autoridad Electoral debe establecer, con cada elección, qué número de candidatos titulares y suplentes deben figurar en la Boleta Única; en todos los casos, las listas completas de candidatos con sus respectivos suplentes deben ser publicadas en afiches o carteles de exhibición obligatoria que deben contener de manera visible y clara las listas de candidatos propuestos por los partidos políticos, agrupaciones municipales, frentes y alianzas que integran cada Boleta Única, los cuales deben estar oficializados, rubricados y sellados por el Tribunal Electoral;
 - d) los espacios en cada Boleta Única deben distribuirse homogéneamente entre las distintas listas de candidatos oficializadas de acuerdo con las figuras o símbolos que los identifican:
 - e) las letras que se impriman para identificar a los partidos, agrupaciones, frentes y alianzas deben guardar características idénticas en cuanto a su tamaño y forma;
 - f) en cada Boleta Única al lado derecho del número de orden asignado se debe ubicar la figura o símbolo partidario y la

- denominación utilizada en el proceso electoral por el partido político, agrupación municipal, frente o alianza;
- g) a continuación de la denominación utilizada en el proceso electoral por el partido político, agrupación municipal, frente o alianza, se ubicarán los nombres de los candidatos y un casillero en blando para efectuar la opción electoral;
- h) ser impresa en idioma español, en forma legible, papel no transparente, y contener la indicación de sus pliegues; en caso de votaciones simultáneas, las Boletas Únicas de cada categoría deben ser de papel de diferentes colores;
- i) estar adheridas a un talón donde se indique serie y numeración correlativa, del cual deben ser desprendidas; tanto en este talón como en la Boleta Única debe constar la información relativa a la sección, distrito electoral, circunscripción, número de mesa a la que se asigna, y la elección a la que corresponde;
- j) en forma impresa la firma legalizada del presidente del Tribunal Electoral;
- k) un casillero habilitado para que el presidente de mesa pueda firmar al momento de entregar la Boleta Única que correspondiere al elector;
- I) para facilitar el voto de los no videntes, se deben elaborar plantillas de cada Boleta Única en material transparente y alfabeto Braille, que llevarán una ranura en el lugar destinado al casillero para ejercer la opción electoral, que sirva para marcar la opción que se desee, las que deberán estar disponibles en las mesas de votación;
- m) no ser menor que las dimensiones de una hoja A5, cuando la cantidad de listas a incluir así lo permita.

Art. 3º.- Registro de los candidatos a oficializar en la Boleta Única. Con una anticipación de por lo menos veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha del acto electoral general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, frentes o alianzas deben presentar al Tribunal Electoral las listas de los candidatos públicamente proclamados para ser incorporados a la Boleta Única correspondiente a cada categoría de cargo electivo.

Cada partido político, agrupación municipal, frente o alianza puede inscribir en la Boleta Única sólo una lista de candidatos para cada categoría de cargo electivo. Ningún candidato podrá figurar más de una vez para el mismo cargo en la Boleta Única.

Al momento de la inscripción de las listas de candidatos los partidos, agrupaciones, frente y alianzas deben proporcionar el símbolo o figura partidaria, así como la denominación que los identificará durante el proceso electoral. De igual modo la fotografía del o los candidatos, si correspondiese.

Dentro de los cinco días subsiguientes el Tribunal Electoral dictará resolución, con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos, así como del símbolo o

figura partidaria, denominación y fotografía entregada. En igual plazo asignará por sorteo el número de orden que definirá la ubicación que tendrá asignada cada partido, alianza o confederación de partidos en la Boleta Única, sorteo al que podrán asistir los apoderados de aquellos, para lo cual deberán ser notificados fehacientemente. La misma será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante el Tribunal Electoral, el que resolverá en el plazo de tres días por decisión fundada.

En caso de rechazo del símbolo o figura partidaria, la denominación, o la fotografía correspondiente, los interesados tendrán un plazo de setenta y dos (72) horas para realizar los cambios o las modificaciones propuestas. Vencido este plazo, en la Boleta Única se incluirá sólo la denominación del partido dejando en blanco los casilleros correspondientes a las materias impugnadas.

Art. 4º.- Número de Boletas Únicas. En cada mesa electoral debe haber igual número de Boletas Únicas que de electores habilitados para sufragar en la misma, con más un número que el Tribunal Electoral establezca a los fines de garantizar el sufragio de las autoridades de mesa y las eventuales roturas. En caso de robo, hurto o pérdida del talonario de Boletas Únicas, éste será reemplazado por un talonario suplementario de igual diseño y con igual número de boletas donde se hará constar con caracteres visibles dicha condición. Deben tener serie y numeración independiente respecto de los talonarios de Boletas Únicas, además de casilleros donde anotar la sección, el distrito, circunscripción y mesa en que serán utilizados. No se mandarán a imprimir más de un total de Boletas Únicas suplementarias equivalente al cinco (5%) de los inscriptos en el padrón electoral de la Provincia, quedando los talonarios en poder exclusivamente del tribunal electoral en turno. Éste los distribuirá en los casos que correspondan.

- Art. 5°.- Provisión. Cada presidente de mesa, además de los materiales para la realización del comicio, deberá recibir:
 - a) los talonarios de Boletas Únicas necesarios para cumplir con el acto electoral; y,
 - b) afiches o carteles que deben contener de manera visible y clara las listas completas de candidatos propuestos por los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas que integran cada Boleta Única, oficializados, rubricados y sellados por el Tribunal Electoral, los cuales deben estar exhibidos en el lugar del comicio y dentro de los cuartos oscuros.

Art. 6°.- Local de sufragio. El local en que los electores deben realizar su opción electoral no podrá tener más que una puerta utilizable y será iluminado con luz artificial si fuera necesario, debiéndose procurar que sea de fácil acceso y circulación para el normal desplazamiento de personas con imposibilidades físicas o discapacidad.

En el local mencionado debe haber una mesa y bolígrafos con tinta indeleble. Deben estar colocados, en un lugar visible, los afiches mencionados en el inciso b) del artículo anterior con la publicación de las listas completas de candidatos propuestos por los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas que integran cada Boleta Única de la correspondiente

sección o distrito electoral, asegurándose que no exista alteración alguna en la nómina de los candidatos, ni deficiencias de otras clases en aquéllas.

Art. 7º.- Entrega de las Boletas Únicas del elector. Si la entidad no es impugnada, el presidente de mesa debe entregar al elector una Boleta Única por cada categoría de cargo electivo y un bolígrafo con tinta indeleble.

Las Boletas Únicas entregadas deben tener los casilleros en blanco y sin marcar. En el mismo acto le debe mostrar los pliegues a los fines de doblar las Boletas Únicas. Hecho lo anterior, lo debe invitar a pasar a alguno de los Boxes o Cabinas de Votación habilitados para esa Mesa, para proceder a la selección electoral.

Art. 8º.- Emisión y recepción de sufragios. Introducido en el Box o Cabina de Votación, el elector debe marcar la opción electoral de su preferencia y plegar las boletas entregadas en la forma que lo exprese la reglamentación. Los fiscales de mesa no podrán firmar las Boletas Únicas en ningún caso.

Los no videntes que desconozcan el alfabeto Braille serán acompañados por el presidente de mesa y los fiscales que deseen hacerlo, quienes se retirarán cuando el ciudadano haya comprobado la ubicación de las distintas opciones electorales propuestas por los partidos políticos en la Boleta Única y quede en condiciones de practicar a solas la elección de la suya.

Cada una de las Boletas entregadas, debidamente plegadas en la forma que lo exprese la reglamentación, deberá ser introducida en la urna de la mesa que corresponda, salvo que haya sido impugnado el elector, caso en el cual se procederá a tomar sus opciones electorales y a ensobrarlas conforme lo establezca la reglamentación.

- Art. 9°.- Clausura del Acto. Una vez clausurado el comicio, deben contar las Boletas Únicas sin utilizar para corroborar que coincidan con el número en el respectivo padrón de ciudadanos que "no votó" y se debe asentar en éste su número por categoría de cargo electivo. A continuación, al dorso, se le estampará el sello o escribir la leyenda "Sobrante" y las debe firmar cualquiera de las autoridades de mesa. Las Boletas Únicas sobrantes serán remitidas dentro de la urna, al igual que las Boletas Únicas Complementarias no utilizadas, en un sobre identificado al efecto, y previo lacrado, se remitirán al Tribunal Electoral provincial.
- Art. 10.- Escrutinio. El presidente de mesa, auxiliado por sus auxiliares, con vigilancia de las fuerzas de seguridad en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:
 - a) abrirá la urna, de la que extraerá todas las boletas plegadas y las contará confrontando su número con los talones utilizados. Si fuera el caso, sumará además los talones pertenecientes a las Boletas Únicas Complementarias. El resultado deberá ser igual al número de sufragantes consignados al pie de la lista electoral, en caso contrario el resultado deberá asentarse en el acta de escrutinio. A continuación, se asentará en la misma acta por escrito y en letras, el número de sufragantes, el número de las Boletas Únicas, y si correspondiere, el de Boletas Únicas Complementarias que no se utilizaron;

- b) examinará las boletas separando, de la totalidad de los votos emitidos, los que correspondan a votos impugnados. Los sobres donde se hallen reservadas las opciones electorales de los electores impugnados serán remitidos dentro de la urna para su posterior resolución por el Tribunal Electoral;
- c) verificará que cada Boleta Única esté correctamente rubricada con su firma en el casillero habilitado al efecto;
- d) leerá en voz alta el voto consignado en cada Boleta Única pasándosela al resto de las autoridades de mesa quienes, a su vez y uno por uno, leerán también en voz alta dicho voto y harán las anotaciones pertinentes en los formularios que para tal efecto habrá en cada mesa habilitada. Inmediatamente se sellarán las Boletas Únicas una a una con un sello que dirá "ESCRUTADO";
- e) los fiscales acreditados ante la mesa de sufragios tienen el derecho de examinar el contenido de la Boleta Única leída y las autoridades de mesa tienen la obligación de permitir el ejercicio de tal derecho, bajo su responsabilidad;
- f) si alguna autoridad de mesa o fiscal acreditado cuestiona en forma verbal la validez o la nulidad del voto consignando en una o varias Boletas Únicas, dicho cuestionamiento deberá constar de forma expresa en el acta de escrutinio. En este caso, la Boleta Única en cuestión no será escrutada y se colocará en un sobre especial que se enviará a la Justicia Electoral para que decida sobe la validez o nulidad del voto;
- g) si el número de Boletas Únicas fuera menor que el de votantes indicado en el acta de escrutinio, se procederá al escrutinio sin que se anule la votación.
- Art. 11.- Votos válidos. Son votos válidos aquellos en el que el elector ha marcado una opción electoral por cada Boleta Única oficializada. Se considera válida cualquier tipo de marca dentro de los casilleros de cada una de las opciones electorales, con excepción de lo establecido en el artículo siguiente.
- Art. 12.- Votos nulos. Son considerados votos nulos: a) aquellos en el que el elector ha marcado más de una opción electoral por cada Boleta Única; b) los que lleven escrito el nombre, la firma o el número de Documento Nacional de Identidad del elector; c) los emitidos en Boletas Únicas no entregadas por las autoridades de mesa y las que no lleven la firma del presidente de mesa o la autoridad de mesa en ejercicio del cargo; d) aquellos emitidos en Boletas Únicas en las que se hubiese roto algunas de las partes y esto impidiera establecer cuál ha sido la opción electoral escogida, o en Boletas Únicas a las que faltaren algunos de los datos visibles en el talón correspondiente; e) aquellos en que el elector ha agregado nombres de organizaciones políticas, listas independientes o nombres de candidatos a los que ya están impresos; f) aquellos donde aparecen expresiones, frases o signos ajenos al proceso electoral.
- Art. 13.- Votos en blanco. Son considerados votos en blanco aquellos en el que el elector no ha marcado una opción electoral de cada Boleta Única.

TÍTULO II

Unificación del Padrón Electoral

- Art. 14.- Unificación del padrón electoral, supresión de las mesas electorales femeninas y masculinas, y cantidad de electores por mesa. El Tribunal Electoral debe formar el Registro de Electores por el siguiente procedimiento.
 - a) debe considerar como lista de electores de cada distrito a los anotados en el último Registro Electoral de la Nación;
 - b) los debe ordenar alfabéticamente, prescindiendo por lo tanto de las listas masculinas o femeninas;
 - c) debe proceder a eliminar los inhabilitados, a cuyo efecto, tachará con una línea roja los alcanzados por las inhabilidades legales o constitucionales, agregando, además, en la columna de observaciones la palabra "inhabilitado", con indicación de la disposición determinante de la tacha.

Cada circuito se debe dividir en mesas, las que se constituirán con hasta trescientos cincuenta (350) electores inscriptos agrupados por orden alfabético y sin distinción de sexo.

Si realizado tal agrupamiento de electores quedare una fracción inferior a sesenta (60), se incorporará a la mesa que el juez determine. Si restare una fracción de sesenta (60) o más, se debe formar con la misma una mesa electoral.

TÍTULO III

Disposiciones complementarias

- Art. 15.- Derógase el artículo 30 de la ley provincial Nº 7697.
- Art. 16.- Modificase el artículo 31 de la ley provincial Nº 7697, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- Art. 31.- Asignación de colores. Hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones primarias, las fuerzas políticas podrán solicitar al Tribunal Electoral la asignación de colores que identifiquen a las fuerzas políticas en las elecciones primarias y en la elección general. Toda forma de aparición de una fuerza política tendrá el mismo color que se le haya asignado el que no podrá repetirse con el de otras, salvo el blanco. Aquellas que no hayan solicitado color tendrán en todas sus listas el color blanco. En caso de controversia sobre la pretensión del color, el Tribunal Electoral decidirá a favor de la fuerza política que más se identifique tradicionalmente con el color.
- Art. 17.- Modificase el art. 32 de la Ley Provincial Nº 7697 que quedará redactado de la siguiente manera:
 - Art. 32.- Imágenes. Símbolos partidarios. Hasta treinta (30) días antes del acto eleccionario los apoderados de las listas intervinientes de los partidos políticos o frentes electorales presentarán al Tribunal las imágenes de los precandidatos a cargos unipersonales y los de primer término para ser incluidos en los modelos de Boleta Única de las elecciones primarias y de las elecciones generales. Los

precandidatos o candidatos cuya imagen no haya sido presentada aparecerán en la Boleta Única con una silueta. Las fuerzas políticas podrán solicitar la incorporación de símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios reconocidos públicamente, los que no podrán ser utilizados por otro, ni tampoco en forma exclusiva por una lista del mismo partido al que pertenecen.

- Art. 18.- Modifíquese el art. 33 de la Ley Provincial Nº 7697 que quedará redactado de la siguiente manera:
 - Art. 33.- Audiencia. Cumplidos estos trámites, el Tribunal Electoral convocará a los apoderados y oídos éstos, aprobará los diseños que fueran sometidos a su consideración.
 - Art. 19.- Modifíquese el art. 34 de la Ley Provincial Nº 7697:
 - Art. 34.- Aplicación. A partir de la vigencia de la presente Ley, en todas las mesas receptoras de votos tanto de las elecciones primarias como de las generales, deberán aplicarse el sistema de Boleta Única. No obstante, el Tribunal Electoral podrá mantener el sistema tradicional, en algunas mesas cuando razones de organización y funcionamiento así lo aconsejen, en cuyo caso los modelos de boletas deberán reunir los requisitos y previsiones establecidos para su aprobación en el Código Nacional Electoral.
- Art. 20.- Una vez remitidos por el Tribunal Electoral los modelos de Boletas para su impresión, no podrán solicitarse modificaciones a los mismos. En caso de cambios en la integración de las listas por fallecimiento, renuncia u otra, el Tribunal Electoral arbitrará las medidas necesarias para comunicar la situación al electorado y establecer los criterios que se utilizarán según corresponda.
- Art. 21.- Publicidad. El Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado organizará una amplia campaña publicitaria tendiente a hacer conocer las características de la Boleta Única por los diversos medios de comunicación de alcance provincial. El Tribunal Electoral debe fijar, al menos durante los diez días anteriores a la elección, carteles o afiches iguales a los que deberán adjuntarse a los materiales de la elección conforme el artículo 5 inc. b) de esta ley en lugares de afluencia pública con una copia similar de la Boleta Única utilizada en cada elección.

Asimismo, entregará a los partidos políticos, agrupaciones municipales, frentes y alianzas un número de afiches o carteles que determinará por resolución.

- Art. 22.- A los fines de la aplicación de esta Ley, se entenderá por afiches, a aquellas que contienen la información de todas las listas y se colocan en los Boxes o Cabinas de Votación o en los locales electorales.
- Art. 23.- Cláusula Transitoria. Lo dispuesto en la presente ley tendrá aplicación a partir de las elecciones generales provinciales del año 2019.
 - Art. 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Señor Presidente:

En democracia, la ley electoral define las condiciones en las que se compite por el poder y el mecanismo para definir quiénes son los ganadores. Una regla fundamental del juego electoral es el instrumento de votación.

La decisión de cambiar la forma de votar no es inocua electoralmente: el cambio en cómo se presentan las opciones al elector tiene efectos en el comportamiento electoral. Esto es así porque la forma en la que cada instrumento de votación presenta las opciones electorales condiciona las decisiones de los electores en la medida en que facilita o dificulta determinadas opciones.

El voto electrónico, actualmente vigente en nuestra Provincia, ha sido dejado de lado por la gran mayoría de los países que lo usaban, porque se entiende que vulnera principios constitucionales esenciales como la seguridad, la integridad de la elección y el secreto del voto. Los países desarrollados y más modernos del planeta optaron por la boleta de papel.

Los antiguos voto partidarios de papel (provistos por cada partido o alianza) y utilizados hasta el momento han dado ligar a trampas y complicaciones: el robo de boletas, la sustitución de las boletas oficializadas por otras -para anular voto del adversario-, la demora en las mesas de votación por falta de boletas; es decir, un sinfín de problemas que potencian el fraude electoral.

Lo que este proyecto de ley propone, es la implementación de la Boleta Única de papel. Este sistema ha sido implementado por la provincia de Santa Fe, desde el año 2011, con resultados muy positivos.

El sistema de Boleta Única por categoría, reemplazó a las tradicionales boletas partidarias, es una única boleta que contiene los nombres de los candidatos titulares y suplentes con sus respectivas fotos, nombre y logos de los partidos.

La papeleta contiene a todos los candidatos, identificados con nombre y foto, y el elector debe seleccionar a uno de ellos con una cruz, con la utilización de una lapicera especial para seleccionar a los postulantes de cada categoría. En una misma mesa votan hombres y mujeres unificándose el padrón electoral.

Entre las ventajas del sistema se puede nombrar: 1) Disminución del gasto electoral, ya que se imprime un número de boletas apenas superior a la cantidad total de electores, suficientes para cubrir a todos los votantes. 2) La justicia Electoral se convierte en el garante de que la sociedad pueda elegir entre todos los candidatos, aunque algún partido no tenga fiscales en esa mesa. Es decir, se agrega transparencia al comicio. 3) No hay posibilidad de listas "colectoras", puesto que en la Boleta Única sólo puede ir un candidato por partido político o alianza, como manda la Constitución. 4) Pone fin al robo de boletas, a la vez que tiende a moderar algunas de las formas más burdas de clientelismo político, como la del "voto cadena"; se impide también, la utilización de boletas adulteradas, o "truchas", que en numerosos distritos del País han sido utilizadas deliberadamente para confundir al elector generando luego la anulación de los votos. 5) Permite al elector identificar más fácil y rápidamente en qué tipo de elección vota (presidencial, legislativa, provincial, municipal, etcétera) y por cuáles partidos y candidatos. Esta cuestión va unida a la del

régimen del uso de los atributos partidarios, cuya finalidad es ayudar a los electores a identificar, con la mayor celeridad y certeza posible, a los partidos y candidatos. 6) Al reducir la complejidad del escrutinio, la Boleta Única tiende también a facilitar y agilizar la fiscalización. 7) Facilita el voto de los no videntes (se prevé que la confección de plantillas facsímiles de cada Boleta Única en material transparente y alfabeto Brille).

En definitiva la Boleta Única de papel es el sistema de vanguardia en materia de reformas relacionadas con la calidad institucional y la transparencia electoral.

Es por ello, que se solicita se me acompañe con este proyecto de ley.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

6

Expte .Nº 90-27.662/19

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento para el funcionamiento de las escuelas de jornada completa con albergue en zonas rurales.

- Art. 2º.- El Poder Ejecutivo, conforme a las facultades que le son propias, arbitrará las medidas necesarias para hacer operativa la misma en el ámbito de la provincia de Salta, específicamente la articulación y puesta en marcha.
- Art. 3º.- Para tales efectos se constituirá una Comisión Ad Referéndum integrada por funcionarios del Ministerio de Educación de la Provincia, por profesionales especializados en Psicología, Psicopedagogía infantojuvenil y por profesionales de la salud involucrados en la Comisión de Salud de ambas Cámaras.
 - Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dani Raúl Nolasco

Fundamentos

Señor Presidente, señores legisladores:

El presente proyecto se pensó como una solución educativa para la población rural dispersa en los distintos parajes con el fin de posibilitar atención educativa a los niños residentes en zonas rurales de población diseminada y carentes de vías de comunicación y/o transporte adecuado para trasladarse a las zonas urbanas donde están insertas las escuelas. Esta solución se enmarca en los artículos 47 y subsiguientes de la Constitución Provincial.

Las transformaciones sociales y educativas, el surgimiento de nuevas leyes reformulando y actualizando concepciones de infancia y adolescencia, la propia experiencia acumulada por las unidades educativas con estas características, los aportes realizados por todos los actores involucrados en

estas instituciones, generan la necesidad de elaborar una nueva normativa, más adecuada a la dinámica social y educativa actual.

La educación en convivencia caracteriza a las escuelas albergues como instituciones creadas para albergar a los niños que por razones de distancias y/o dispersión geográfica, no pueden regresar a sus hogares luego de concurrir a la escuela.

Bajo este contexto y atendiendo de que no existe norma alguna que en forma concreta establezca los límites en cuanto a la "Guarda" como a la responsabilidad del Director/a, resulta fundamental crearla a los fines de seguridad en materia no solo de educación sino de cuidados del infantojuvenil, y de esta manera haciendo énfasis a lo estatuido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales y haciendo norma base la Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña respecto de que "...el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión..."

Que resulta necesario prestar atención a las tantas escuelas albergues distribuidas en el interior de la Provincia, específicamente en zonas rurales, máxime si tenemos en cuenta que a la misma asisten menores de escasos recursos, donde el carácter proteccionista-educacional y asistencial, debe encontrarse más enfatizado, atendiendo a las distintas realidades que viven en sus familias disfuncionales, algo también contemplado en la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña al reconocer que "...en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración, teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño..."

Considerando a los niños y niñas una prioridad, en cuidado, educación, seguridad y alimentación en el seno de nuestra Provincia, es que esta ley podrá establecer los lineamientos concretos para que estos antiguamente denominados hogares escuelas, brinden asistencia integral a los niños alumnos y establezca también las pautas de las autoridades a cargo, a fin de crear un clima armonioso y seguro.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Educación y Cultura.

VII

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-27.661/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a cuyo cargo se encuentra la

Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, para que en un plazo de cinco días informe:

- a) Cuáles son las razones por las cuales no se ha procedido a la regularización dominial de la parcela (Libro D, Folio 60, Asiento 123) colindante a la Matrícula Catastral 106.195 del departamento Capital para ser transferido a sus ocupantes actuales de la Asociación Grupo Esperanza.
- b) Si existe algún requisito que falta ser cumplimentado para la finalización del trámite.
- c) Tiempo estimado para la adjudicación dominial definitiva.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

El fundamento de este pedido de informe obedece a la necesidad imperiosa de un grupo de familias de La Ciénaga, del municipio de San Lorenzo, identificado como Asociación Grupo Esperanza (Personería Jurídica Nº 173/09) que desde hace años vienen intentando regularizar su problema habitacional.

Estas familias residen en dicho terreno desde hace más de veinte años.

Tramito bajo Expte. Nº 29-618179 de la Dirección General de Inmuebles - 02/06/2009. Fue aprobado en Diputados el 6 de abril de 2010, aprobado en la Cámara de Senadores el 02/12/2010, bajo Expte. Nº 91-22.824/09 y fue publicado en el Boletín Oficial Nº18.497 (28/12/2010. Tramito bajo Expte. Nº 1100131-25168/2017 en la Oficina de Tierra y Hábitat. Actualmente se encuentra en la Oficina de Coordinación de Asuntos Dominiales.

A pesar de contarse con todos los antecedentes no se ha podido todavía legalizar la situación de hecho. Lo que esta Asociación vecinal está solicitando es la agilización del trámite y teniendo en cuenta, que han pasado nueve años desde la aprobación por esta Cámara de la expropiación, es que se solicita se acompañe con este pedido de informe.

Guillermo Durand Cornejo

2

Expte. Nº 90-27.664/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Educación de la Provincia, para que en el plazo de cinco días hábiles informe:

a) Si se realizaron descuentos en el salario de los docentes por los días no trabajados hasta el momento en el presente año lectivo; b) De ser afirmativo, cuál es la cantidad de docentes a los cuales se les ha descontado un porcentaje del salario; cuál es el monto descontado por día no trabajado y la cantidad de días efectivamente no trabajados.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

Con este pedido se solicita al Ministerio de Educación, que tenga a bien informar si efectivamente se realizaron descuentos sobre los salarios de los docentes que no asistieron a sus puestos de trabajo, mientras se desarrollaba la discusión sobre las paritarias del sector.

Guillermo Durand Cornejo

3

Expte. No 90-27.666/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento interno, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, informe en un plazo de diez días sobre el estado de ejecución de la obra denominada (según Plan de Trabajos Públicos 2019), como "readecuación de instalación eléctrica Escuela Nº 4.064 Dr. Facundo de Zuviría", presupuestada en \$1.800.000.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Lo que se propuso desde distintos ministerios para la organización del Presupuesto 2019, está incluida la obra que se expresa en el proyecto.

En la Escuela Dr. Facundo de Zuviría el año pasado se produjo un accidente, en el cual se deterioró gran parte del cableado eléctrico, quedando el mismo sin suministro eléctrico desde ese entonces a la fecha.

Luego de varias averiguaciones, idas y venidas tratando de saber del estado de la obra o avance de la misma, no pude concretar nada en absoluto.

Es por ello que a través del presente solicito el apoyo de mis pares para tener a ciencia cierta cuál es el estado general de ejecución de la obra presupuestada en cuestión.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato, por lo que se reservan en Secretaría para el tratamiento en su oportunidad.

4

Expte. Nº 90-27.669/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el Primer Encuentro: Universidad, Territorio y Comunidad. "Mi sabiduría viene de esta Tierra", organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), que se desarrolló los días 28 y 29 de marzo del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dani Raúl Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Cástulo Yanque - Sergio Saldaño - Walter Hernán Cruz

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría para su posterior tratamiento.

5

Expte. Nº 90-27.670/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado la 3º EXPO MACACHA "Salta en tiempos de Macacha, mediadora hidalga, y de Martín Miguel de Güemes", defensor de la Patria", organizada por la Biblioteca Popular "Macacha Güemes", que se llevará a cabo el día 3 de junio del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dani Raúl Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Cástulo Yanque - Sergio Saldaño - Walter Hernán Cruz

- A la Comisión de Educación y Cultura.

6

Expte. Nº 90-27.682/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el "1º Encuentro Provincial de Observadores de Aves", que se realizará en el Crestón, Ecolodge (Refugio) de la localidad de San José de Metán, los días 13 y 14 de abril de 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Este evento se desarrollará durante los días 13 y 14 de abril de 2019, en el lodge de selva El Crestón (Ecolodge), ubicado en la localidad de San José de Metán, con la participación de representantes de municipios, instituciones intermedias, parques nacionales, gobierno provincial y actores privados interesados en esta actividad.

La finalidad del proyecto de la observación de aves es promover como una oferta turística continua y sostenible, para ser implementada tanto a nivel educativo, aficionado o profesional a nivel local, provincial, nacional o internacional, ya que Salta cuenta con el 65% de las aves registradas de Argentina y es la Provincia con mayor número de especies registradas.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

7

Expte. No 90-27.683/18

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y performance obtenidos en el transcurso del año 2018, de los jóvenes deportistas que integran la Escuela Municipal de Tenis de Mesa de la ciudad de San José de Metán: Tomás Soria Castillo, Categoría Sub-11; Tiziana Campos, Categoría Sub-13 y Matías Velarde, Categoría Sub-18.

Art. 2º.- Hacer llegar las felicitaciones a la Srta. Tiziana Campos y a los jóvenes Tomás Soria Castillo y Matías Velarde por integrar el equipo del Seleccionado Argentino de Tenis de Mesa.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

El equipo municipal de Tenis de Mesa de la ciudad de San José de Metán, a cargo del Prof. Osvaldo Saracho, en el transcurso del año 2018 obtuvo importantes logros, siendo los deportistas Tiziana Campos, Tomás Soria Castillo y Matías Velarde, los que se ganaron un lugar por su desempeño y performance, en las Categorías Sub-11, Sub-13 y Sub-18 dentro del Seleccionado Argentino de Tenis de Mesa, posicionando a la ciudad de San José de Metán y a la provincia de Salta en lugares de relevancia de esta disciplina deportiva.

Roberto Enrique Gramaglia

8

Expte. No 90-27.684/18

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y performance, en el transcurso del año 2018 del joven deportista metanense Gastón Brito Rojas, en la disciplina Deportes Adaptados.

Art. 2°.- Hacer llegar las felicitaciones al joven Gastón Brito Rojas, a sus padres y entrenadores, por haber sido elegido integrante del Seleccionado Argentino en Deportes Adaptados.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

El joven Gastón Brito Rojas, nobel deportista metanense, integrante de la Escuela Municipal de Deportes Adaptados "Para Vos", a cargo de las profesoras Iris López y Mariana Lanocci, participó en el transcurso del año 2018 en diferentes torneos y campeonatos a nivel regional y nacional, siendo el más importante los Juegos Nacionales "Evita", en donde obtuvo varias preseas de oro demostrando su capacidad deportiva, sus ganas y esfuerzo, que le valieron para integrar la Selección Argentina en Deportes Adaptados.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras y señores senadores: para solicitar se reserven en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas estos tres expedientes mencionados.

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición, se reservan en Secretaría.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Reservados.

VIII

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-27.642/18

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y las Autoridades de la Universidad Nacional de Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y se arbitren las medidas necesarias a fin de que se disponga la creación de una Sede - Anexo de la UNSa, en la localidad San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Sata, y además se realicen los estudios y análisis correspondientes para la implementación de nuevas carreras de estudios que sean convenientes para los jóvenes puneños, relacionadas con la principal actividad económica de la

zona, la Minería, el Turismo y el Desarrollo de Economías alternativas, y la inserción laboral de los mismos.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad cumplir los sueños de nuestros jóvenes puneños de seguir estudiando. Contar con un anexo de la alta casa de estudios sería de gran utilidad para toda la región, al ser la minería una de las principales fuentes de ingresos económicos, entre otras actividades, para el departamento Los Andes, y que nuestros jóvenes, que en su gran mayoría son de escasos recursos, puedan cursar carreras universitarias y obtener un título universitario que les permita crecer, profesionalizarse y conseguir un trabajo en su propio lugar de origen sin tener que emigrar a otras urbes y lo que es peor dejar truncos sus sueños.

Tiende además este proyecto a requerir al Estado Provincial la articulación de un canal de diálogo con las autoridades de la UNSa. y que esta casa de altos estudios realice las evaluaciones y la factibilidad de contar con un anexo en la localidad de San Antonio de los Cobres.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Arjona

- A la Comisión de Educación y Cultura.

2

Expte. Nº 90-27.663/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, arbitre los medios necesarios para que se reglamente, a la mayor brevedad posible, en la Provincia, la Ley N°27043 que tiene por objeto el abordaje integral e interdisciplinario de personas que padecen TEA - Trastornos de Espectro Autista.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

El fundamento del presente proyecto de declaración obedece al pedido de madres que conviven diariamente con la difícil realidad de cuidar y criar hijos que padecen Trastornos del Espectro Autista.

Las personas con dicha problemática, por lo general, manifiestan tempranamente una alteración en su interacción social, retrasos significativos en el desarrollo del lenguaje, que conllevan problemas y dificultades para comunicarse, y conductas e intereses inusuales. Muchas de estas personas, incluso también padecen discapacidades de orden intelectual.

La detección de esta enfermedad no puede efectuarse genéticamente. En cambio, su diagnóstico definitivo exige un análisis más complejo y constante de determinados patrones de conducta en el niño. De tal forma, es imprescindible una valoración temprana y un abordaje multidisciplinario.

La provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional, mediante Ley Provincial N° 8028/17 con fecha de sanción 29 de agosto de 2017, publicada en el Boletín Oficial con fecha 25 de octubre de 2017. Pero hasta el momento dicha ley carece de reglamentación alguna para su aplicación.

Ante la preocupación que manifiestan las familias con hijos, sobrinos, nietos que sufren de esta enfermedad, por la lucha que significa día a día enfrentar a las obras sociales, la dificultad en la inclusión escolar, el acceso a terapias de estimulación, y a tantas otras situaciones que esta ley contempla y prevé para ayudar a que personas con TEA puedan llevar una vida más digna, tener más posibilidades de inclusión social y hasta poder estudiar y trabajar, es que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios para proceder a su inmediata reglamentación.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: a los fines de solicitar la reserva por Secretaría y el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición, se reserva en Secretaría.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Reservado.

3

Expte. Nº 90-27.665/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda se constituyan en la Escuela N° 4.510 Antártida Argentina de Las Lajitas, departamento Anta y evalúen el deterioro que presenta el establecimiento en los techos, paredes, sistema de electricidad y baños y que eventualmente se analice una pronta solución.

Ernesto Ángel Gómez

4

Expte. Nº 90-27.667/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante el Ministerio de Agroindustria de la Nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Presidencia del SENASA; a los

fines de que se arbitre y no se interrumpa la ejecución de planes de lucha contra la Aftosa en zonas de Frontera Internacional con Bolivia y Paraguay y que se concrete la Campaña 2019 de vacunación, con la provisión sin cargo del 100% de las correspondientes vacunas y recursos económicos para afrontar los costos de aplicación y a favor de pequeños productores ganaderos de los departamentos Santa Victoria, Iruya, Orán, General San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta y todo esto en el marco de la Ley Nacional N° 24.305 y de las Resoluciones del SENASA N°5/2001, Nº 684/11.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

La frontera internacional es una zona de alta vigilancia, de gran importancia para mantener el status sanitario nacional, sumado a la complejidad social, geográfica y productiva de la región y teniendo en cuenta que el próximo 18 de marzo se debería dar inicio a la Primera Campaña de Vacunación 2019; resulta menester que el Estado Nacional a través de su organismo competente, concrete la pronta provisión sin cargo de vacunas contra la fiebre aftosa y los recursos económicos necesarios, para ejecutar el Plan de lucha en los departamentos Santa Victoria, Iruya, Orán, General San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta.

La Ley Nacional N° 24.305 declaró de Interés Nacional la erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio argentino e implementó el Programa Nacional de lucha contra la Fiebre Aftosa, estableciendo que SENASA es la autoridad de aplicación y organismo rector encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones de lucha contra la Fiebre Aftosa y que tiene la facultad de establecer zonas y fronteras epidemiológicas.

La Resolución SENASA N° 5/2001 aprobó el Plan de erradicación de Fiebre Aftosa y estableció como una de las principales estrategias la regionalización en base a conceptos epidemiológicos. En mayo de 2007, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), aprobó la restitución de la condición Zona Libre de Fiebre Aftosa con vacunación en el territorio de la República Argentina, con excepción de una zona definida como de Alta Vigilancia contra la Frontera con la República del Paraguay y parte de la Frontera con la República de Bolivia, coincidente en su mayor parte con el Cordón Fronterizo definido en el proyecto marco de Resguardo Fronterizo.

La Resolución SENASA N°44/2011, estableció la zona de Cordón Fronterizo que es la parte del territorio nacional formada por las fronteras Norte A y Norte B. La provincia de Salta es el límite interno la frontera Zona Norte A, con la línea de catastros de predios de los departamentos de Santa Victoria, Iruya, Orán, General San Martín y Rivadavia.

El Art. 3 de la Resolución N° 44/11 establece las obligaciones y facultades de vacunación antiaftosa para la Zona Cordón Fronterizo, siendo las obligaciones del personal de la SENASA coordinar los procedimientos que se llevan a cabo en el área y verificar la correcta implementación de las actividades establecidas por la normativa vigente, en acuerdo con el ente de vacunación de la jurisdicción y señalando como facultad de la SENASA, cuando las condiciones epidemiológicas así lo requieran, que podrá

considerar la atención de los gastos de las vacunaciones en esta zona, según modalidades que se determinen, a los fines de garantizar una correcta inmunización del ganado.

Mediante Resolución N° 684/11, SENASA declaró el estado de alerta sanitario en todo el territorio de la República Argentina, con motivo de la ocurrencia de un foco de fiebre aftosa en un establecimiento ganadero del departamento de San Pedro de la República del Paraguay, comunicando a la Organización Mundial de Sanidad Animal, debiéndose adoptar y/o fortalecer todos los mecanismos y medidas existentes a fin de prevenir el ingreso al país de la Fiebre Aftosa.

Mashur Lapad

5

Expte. Nº 90-27.668/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Agroindustria de la Nación, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Presidencia del SENASA; arbitren y dispongan la ejecución ininterrumpida de los Planes de lucha contra la Aftosa en zonas de Frontera Internacional con Bolivia y Paraguay y que se concrete la Campaña 2019 de vacunación, con la provisión sin cargo del 100% de las correspondientes vacunas y recursos económicos para afrontar los costos de aplicación y a favor de pequeños productores ganaderos de los departamentos de Santa Victoria, Iruya, Orán, Gral. San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta y todo esto en el marco de la Ley Nacional N°24.305 y de las Resoluciones del SENASA N°5/2001, N° 44/2011, N° 684/11.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

La frontera internacional es una zona de alta vigilancia, de gran importancia para mantener el status sanitario nacional, sumado a la complejidad social, geográfica y productiva de la región y teniendo en cuenta que el próximo 18 de marzo se debería dar inicio a la Primera Campaña de Vacunación 2019 resulta menester que el Estado Nacional, a través de su organismo competente, concrete la pronta provisión sin cargo de vacunas contra la fiebre aftosa y los recursos económicos necesarios para ejecutar el plan de lucha en los departamentos Santa Victoria, Iruya, Orán, General San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta.

La Ley Nacional N° 24.305 declaró de Interés Nacional la erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio argentino e implementó el Programa Nacional de lucha contra Fiebre Aftosa, estableciendo que SENASA es la autoridad de aplicación y organismo rector encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones de lucha contra la Fiebre Aftosa y que tiene la facultad de establecer zonas y fronteras epidemiológicas.

La Resolución SENASA N° 5/2001 aprobó el Plan de erradicación de Fiebre Aftosa y estableció como una de las principales estrategias la regionalización en base a conceptos epidemiológicos. En mayo de 2007, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), aprobó la restitución de la condición Zona Libre de Fiebre Aftosa con vacunación en el territorio de la República Argentina, con excepción de una zona definida como de Alta Vigilancia contra la Frontera con la República del Paraguay y parte de la Frontera con la República de Bolivia, coincidente en su mayor parte con el Cordón Fronterizo definido en el proyecto marco de Resguardo Fronterizo.

La Resolución SENASA N°44/2011, estableció la zona de Cordón Fronterizo que es la parte del territorio nacional formada por las fronteras Norte A y Norte B. La provincia de Salta es el límite interno la frontera Zona Norte A, con la línea de catastros de predios de los departamentos de Santa Victoria, Iruya, Orán, General San Martín y Rivadavia.

El Art. 3 de la Resolución N° 44/11 establece las obligaciones y facultades de vacunación antiaftosa para la Zona Cordón Fronterizo, siendo las obligaciones del personal de la SENASA coordinar los procedimientos que se llevan a cabo en el área y verificar la correcta implementación de las actividades establecidas por la normativa vigente, en acuerdo con el ente de vacunación de la jurisdicción y señalando como facultad de la SENASA, cuando las condiciones epidemiológicas así lo requieran, que podrá considerar la atención de los gastos de las vacunaciones en esta zona, según modalidades que se determinen, a los fines de garantizar una correcta inmunización del ganado.

Mediante Resolución N° 684/11, SENASA declaró el estado de alerta sanitario en todo el territorio de la República Argentina, con motivo de la ocurrencia de un foco de fiebre aftosa en un establecimiento ganadero del departamento de San Pedro de la República del Paraguay, comunicando a la Organización Mundial de Sanidad Animal, debiéndose adoptar y/o fortalecer todos los mecanismos y medidas existentes a fin de prevenir el ingreso al país de la Fiebre Aftosa.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: para solicitar reserva y posterior tratamiento de estos expedientes.

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Se reservan en Secretaría.

6

Expte. No 90-27.671/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, tramiten ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la modificación de la Resolución 122E/2017, en el punto 1.1.5 del Anexo I, llevándola como mínimo a cuatro Salarios, Mínimos, Vitales y Móviles para ser beneficiarios.

Roberto Enrique Gramaglia - Ernesto Ángel Gómez - Mashur Lapad - Héctor Nolasco - Sergio Ramos - Diego Pérez - Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: este es un proyecto que hemos suscripto gran parte de los integrantes de la Comisión de Obras Públicas y es en reiteración a uno que presentamos el año pasado, por lo tanto vamos a solicitar se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

7

Expte. Nº 90-27.672/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, promuevan las gestiones necesarias ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, para la realización de la obra "Construcción Autopista de cuatro (4) carriles en la Ruta Nacional N° 9/34", tramo comprendido entre las ciudades de Rosario de la Frontera (departamento Rosario de la Frontera) y San José de Metán (departamento Metán) y que como se ha resuelto, la traza de la misma, continúe pasando por la travesía urbana de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Alfredo Sanguino - Carlos Rosso - Antonio Sebastian Otero

Fundamento

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Desde hace ya varios años, se viene gestionando la realización de esta importante obra, no sólo para la zona sino para todo el tránsito pasante por la misma, por lo que se hace urgente que se disponga en el menor plazo posible, la construcción de la misma, ya que esta situación no se puede dilatar más en el tiempo, teniendo en cuenta el mal estado y lo angosto de cinta asfáltica y que por ella circulan aproximadamente más de siete mil vehículos por día, cifra que se ve acrecentada en fines de semana y vísperas de feriados largos.

Es necesario destacar, como lo ha definido la Dirección Nacional de Vialidad, que a la citada obra cuando se la lleve a cabo, continúe pasando por la travesía urbana de la ciudad de San José de Metán, construida y puesta en funcionamiento, por el citado organismo, con todas las exigencias y medidas de seguridad tanto para el transito urbano como pasante.

Por lo descripto, se solicita el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Roberto enrique Gramaglia - Diego Pérez - Alfredo Sanguino - Carlos Rosso - Antonio Sebastian Otero

8

Expte. Nº 90-27.673/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Salta, a través del organismo pertinente, promueva las gestiones necesarias ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, para la realización de la obra "Construcción Autopista de cuatro (4) carriles en la Ruta Nacional Nº 9/34", tramo comprendido entre las ciudades de Rosario de la Frontera (departamento Rosario de la Frontera) y San José de Metán (departamento Metán) y que como se ha resuelto, la traza de la misma, continúe pasando por la travesía urbana de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Alfredo Sanguino - Carlos Rosso - Antonio Sebastian Otero

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Desde hace ya varios años, se viene gestionando la realización de esta importante obra, no sólo para la zona sino para todo el tránsito pasante por la misma, por lo que se hace urgente que se disponga en el menor plazo posible, la construcción de la misma, ya que esta situación no se puede dilatar más en el tiempo, teniendo en cuenta el mal estado y lo angosto de cinta asfáltica y que por ella circulan aproximadamente más de siete mil vehículos por día, cifra que se ve acrecentada en fines de semana y vísperas de feriados largos.

Es necesario destacar, como lo ha definido la Dirección Nacional de Vialidad, que a la citada obra cuando se la lleve a cabo, continúe pasando por la travesía urbana de la ciudad de San José de Metán, construida y puesta en funcionamiento, por el citado organismo, con todas las exigencias y medidas de seguridad tanto para el transito urbano como pasante.

Por lo descripto, se solicita el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Roberto enrique Gramaglia - Diego Pérez - Alfredo Sanguino - Carlos Rosso - Antonio Sebastian Otero

9

Expte. Nº 90-27.674/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través de las áreas competentes, lleve a cabo las tramitaciones tendientes a lograr

que el Gobierno Nacional, realice las re-determinaciones de precios y toda otra medida que fuere necesaria para posibilitar, a la mayor brevedad, el inicio de la construcción de las ciento cincuenta y siete (157) viviendas de la Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia

10

Expte. Nº 90-27.675/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen todas las gestiones tendientes a lograr que el Gobierno Nacional, por el área que corresponda, lleve a cabo las re-determinaciones de precios y toda otra medida que fuere necesaria aplicar y que posibilite, a la mayor brevedad, el inicio de la construcción de ciento cincuenta y siete viviendas de la Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición se reservan los Exptes. 90-27.672/19, 90-27.673/19, 90-27.674/19 y 90-27.675/19.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Reservados.

11

Expte. Nº 90-27.676/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Salta, a través de la Secretaría de Financiamiento Internacional, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, lleve a cabo las tramitaciones correspondientes para que se realicen los Estudios de Factibilidad y Proyecto Ejecutivo para la obra denominada: "Construcción de Embalses", comprendidos entre los ríos de las Conchas al Norte hasta el río Metán al Sur y dentro de los límites establecidos en la jurisdicción de la ciudad de San José de Metán.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Con lo que se propone realizar, se busca el mejor aprovechamiento del agua, ya que endicándola, lograremos captar una importante masa, la que utilizaremos para fomentar la pesca, los deportes náuticos, el turismo y todo fin social posible, entre ellos preservar mejor las márgenes de las crecidas en las épocas estivales y al mismo tiempo tendremos un mayor control sobre la erosión hídrica de cauce y márgenes y con una utilización como se la propone, y de concretarse, lograremos un desarrollo con la integración de varias actividades.

A esto le sumamos el aprovechamiento hídrico que, siendo sustentable y preservando el medio ambiente de la región amerita que sea necesario plantear la realización de todos los estudios previos, que permitan establecer la factibilidad de la construcción de diques, que de concretarse debería ser por fuera del cauce de los ríos, por el material que arrastra en aquellas.

La zona propuesta se encuentra en el área declarada "Reserva Natural y Paisaje Protegido" por Declaración N° 57/07 del Concejo Deliberante de la ciudad de San José de Metán y figura en los mapas, de Área Protegida Municipal y de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, de la Ley 7543 y es donde se encuentra la reserva acuífera más importante de la zona, conformada por los ríos de las Conchas, Metán y Yatasto, que nacen dentro de ella.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

 A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. Nº 90-27.677/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, lleve a cabo las tramitaciones necesarias para la realización de la obra denominada: "Construcción de Canal de Riego - Margen Derecha del Río Juramento", de aproximadamente 66 kilómetros, paralelo a la Ruta Provincial N° 29, altura del límite Noroeste de la Finca "Paso de las Carretas", jurisdicción Municipio El Galpón y finalizando en el límite con la provincia de Santiago del Estero.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Se solicita, por medio de la presente iniciativa, que el Poder Ejecutivo Provincial realice toda aquella gestión que esté a su alcance para que dicha obra hídrica obtenga captación mediante una obra de toma lateral de hormigón armado, con desarenadores, canal de fuga o retorno al río, aforadores y derivaciones, teniendo de esta manera un manejo racional de las aguas que se utilizan en el riego de la margen derecha del río Juramento, a cargo del Consorcio de Usuarios "El Tunal", donde las entregas de aguas a las distintas concesiones se realizaran por obras fijas de compuertas, en las cuales está previsto realizar las mediciones de caudales respectivos.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

13

Expte. No 90-27.678/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores. Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones, a través del área que corresponda, para la

concreción de la obra denominada: "Construcción de Canal de Riego", de aproximadamente sesenta y seis kilómetros de longitud, sobre la margen derecha del río Juramento, paralelamente a la Ruta Provincial N° 29, altura del límite Noroeste de Finca Paso de las Carretas, jurisdicción Municipio El Galpón departamento Metán y finalizando en el límite con la provincia de Santiago del Estero.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Con el fin de lograr un manejo racional de las aguas que se utilizan en el riego de la margen derecha del río Juramento, a cargo del Consorcio de Usuarios El Tunal, donde las entregas de aguas a las distintas concesiones se realizaran por obras fijas de compuertas en las cuales está previsto realizar las mediciones de caudales respectivos.

Los trabajos consisten en una obra de toma lateral de hormigón armado con sus obras complementarias: desarenadores, canal de fuga o retorno al río, aforadores y derivaciones.

Su concreción producirá un cambio total en la producción y en la economía de la zona, por la gran cantidad de hectáreas que se incorporarán a la producción, lo que impactará positivamente en la economía municipal como así también en lo regional, provincial y nacional.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

14

Expte. Nº 90-27.679/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las tramitaciones necesarias ante la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento, organismo dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la continuidad en la gestión de la obra denominada: "Nueva Planta Potabilizadora Metán Sur", en jurisdicción del Municipio San José de Metán.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La construcción de una nueva planta potabilizadora en cercanías del río Metán, con su funcionamiento incrementaría franca y sostenidamente la cantidad y la calidad del agua potable para consumo de la ciudadanía.

Actualmente se estima que la provisión de agua potable para la ciudad de San José de Metán lo es de entre un 30 a 35% del río Metán y el resto del río de las Conchas.

Por lo expuesto, se solicita a los señores Legisladores Nacionales realicen las gestiones para poder dar curso a lo referido, puesto que con esta obra acompañamos a la comunidad metanense, a sus autoridades e instituciones, promoviendo acciones e iniciativas que hagan y contribuyan a la búsqueda de la solución a esta problemática, que afecta a todo el conglomerado social que reside en la misma.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

 A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

15

Expte. Nº 90-27.680/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área pertinente, realice las tramitaciones para la continuidad en la gestión de la obra denominada: "Optimización de Planta Potabilizadora" existente en el río de las Conchas, en jurisdicción del Municipio San José de Metán; siendo que la misma cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes, dentro del marco de la Ley N° 8129 Presupuesto General de la Provincia - Año 2019.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Actualmente se estima que la captación para la provisión de agua potable para la ciudad de San José de Metán es de un 65%, que aporta el río de las Conchas.

Se solicita al Gobierno Provincial llevar a cabo toda aquella gestión para poder dar curso a lo referido, puesto que con esta obra acompañamos a la comunidad metanense, promoviendo acciones e iniciativas que contribuyan a la búsqueda de incorporar y ampliar la captación y almacenamiento con más cantidad de drenes, pre-filtros y filtros, entre otros, para poder mejorar el servicio, tanto en cantidad como en calidad, ya que el agua presenta sedimentos que aumentan su turbiedad, particularmente en época estival.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: solicito que el expediente 27.680 se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición, se reserva en Secretaría.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Reservado.

16

Expte. Nº 90-27.681/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, lleven a cabo las tramitaciones necesarias ante la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento, organismo dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la continuidad en la gestión de la obra denominada: "Nueva Planta Potabilizadora río Conchas", en jurisdicción del municipio San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La construcción de una nueva planta potabilizadora en cercanías del río de las Conchas, con su funcionamiento incrementaría franca y sostenidamente la cantidad y la calidad del agua potable para consumo de la ciudadanía.

Actualmente se estima que la provisión de agua potable para la ciudad de San José de Metán lo es un 65% del río de las Conchas.

Por lo expuesto, se solicita a los señores Legisladores Nacionales realicen las gestiones para poder dar curso a lo referido, puesto que con esta obra acompañamos a la comunidad metanense, a sus autoridades e instituciones, promoviendo acciones e iniciativas que hagan y contribuyan a la búsqueda de la solución a esta problemática, que afecta a todo el conglomerado social que reside en la misma.

Roberto Enrique Gramaglia

 A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5 LICENCIAS

Sr. Presidente (Lapad).- La señora Senadora María Laura de la Zerda solicita autorización para no asistir a la sesión del día de la fecha.

Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

6 HOMENAJES

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. **Gramaglia**.- Señor Presidente: la cultura y la música popular argentina están de luto. Hoy ha fallecido Alberto Cortez. Muchos de sus admiradores,

seguidores, estamos entristecidos por esta noticia. Ha sido un hombre que ha dejado una vasta obra musical, temas como "Cuando un amigo se va", "Ni poco ni demasiado"; trabajos con Facundo Cabral, Estela Raval, Ricardo Arjona y con tantos otros artistas muestran el bagaje de quien estamos hablando. Sin duda, el hombre que le cantó a las cosas simples. No puedo dejar de recordarlo en el día en que Dios lo ha llamado a su presencia. Como en el tema "cuando un amigo se va" queda un hueco que no lo va a llenar otro músico u otro poeta. Este pampeano, nacido en Rancul y radicado en Madrid ha hecho muchísimas cosas por la música y nos ha hecho quedar muy bien a los argentinos. Mi homenaje póstumo a Alberto Cortez.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: habiendo pasado, hace dos días, el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, no podía pasar por alto lo que muchos caciques y autoridades comunitarias de toda la Provincia me han encomendado que diga en estos momentos. Ello viene a colación porque muchos hermanos indígenas de varios pueblos han brindado su sangre una vez más, como en cada gesta que tiene que ver con nuestra independencia y libertad.

Debo mencionar también que en el aniversario de la Batalla de Salta, el Comandante de la V Brigada de Salta hizo mención, y es la primera vez que escucho de un alto mando militar hacer una mención, se reconoció el sacrificio, la labor y toda la colaboración prestada por los pueblos indígenas en aras de la Guerra de la Independencia.

Quiero mencionar a nuestros veteranos de Iruya. A Esteban Zambrano de la localidad de Rodeo Colorado y a don Domingo Lamas de lo localidad de Pueblo Viejo. Este último, vaya si me sentiré avergonzado, acabo de enterarme justamente el día 2 de abril, que es veterano y que combatió en Montelongo.

Mi reconocimiento y el de todo Iruya para este hermano que ha estado en la sombra para los propios iruyanos.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: el día 2 de abril además de recordar a nuestros héroes de Malvinas también en toda la Provincia se llevaron a cabo, como hace ya algunos años, distintas jornadas sobre concientización del Autismo. En la Legislatura tenemos padres y madres TEA y han llevado a cabo ellos también una jornada ese día. En General Güemes, particularmente agradezco a Delma Díaz y a Guillermo que son padres de niños con esa dificultad y han venido trabajando durante todo el año pasado con muchos beneficios que se le brindó desde el Ministerio de Salud, trabajando con las obras sociales para que le puedan cubrir distintos tratamientos.

Por otro lado, agradezco y felicito a la Policía de la Provincia, la parte de Criminalística, Seguridad Vial y la Dirección de Tránsito del municipio de General Güemes. Hoy llevaron a cabo en General Güemes una jornada sobre

lo que se refiere a la siniestralidad vial, han presentado distintos trabajos que han llevado a cabo durante todo el año 2018.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un proyecto de resolución, para el que pido tratamiento sobre tablas. Brevemente expongo el tema. Para que el señor Ministro Jefe de Gabinete nos informe sobre este impuesto nuevo que se ha creado a las plataformas por las que se hace el comercio internacional a través de Internet. Cosa que me parece muy bien, que las empresas, sobre todo multinacionales, que lucran en nuestra Provincia paguen sus impuestos. Ahora la duda que motiva y la necesidad que el señor Ministro nos informe está dada en que ya han comenzado en los últimos dos meses a percibirse, o sea a descontarle ese impuesto, que todavía no conocemos qué alícuota es, a los clientes de tarjetas de crédito. A ver si me puedo expresar bien. Está muy bien que se les cobre a las compañías multinacionales, pero resulta que en definitiva termina siendo un impuesto a los salteños y las empresas seguirán lucrando en nuestra Provincia sin tributar. Esto surge con los ejemplos de que han llegado ya a través de las tarjetas de crédito, cualquiera que haya, por ejemplo, pagado el servicio de Netflix que es uno de los servicios más solicitados. Estoy dando un ejemplo...

Sr. Presidente (Lapad).- Disculpe, señor Senador, primero vamos a dar ingreso al proyecto.

Estamos en el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren su ingreso en esta sesión como lo hizo el Senador por Capital, posteriormente se les dará la palabra para que fundamenten.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

- **Sen. Gramaglia.-** Señor Presidente: pido autorización para ingresar un proyecto de resolución que hemos suscripto unos dieciséis senadores y si hay otro Senador que lo quiera firmar puede hacerlo, y que vaya a la Comisión respectiva, es para crear la condecoración "Senado de la Provincia de Salta".
- **Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.
- **Sen. Arjona.-** Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un proyecto de resolución y su tratamiento sobre tablas.
- Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un dictamen de la Comisión de Justicia correspondiente al proyecto de ley

expediente 27.638, y de proyectos de declaración para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un dictamen de Comisión, expediente 25.795.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizada.

VII

Proyectos de Resolución

9

Expte. Nº 90-27.685/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración del 4º Campeonato Inter-Provincial de Fútbol Infantil, a llevarse a cabo el día viernes 5 de abril de 2019 en el Complejo Deportivo Municipal de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes - Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Felipe Arjona

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría para su posterior tratamiento.

10

Expte. Nº 90-27.688/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Creáse la Condecoración "Senado de la Provincia de Salta", la que mediante resolución del Cuerpo será otorgada a todo ciudadano o extranjero por servicios extraordinarios a favor de la Provincia de Salta. La condecoración será materializada en una medalla de plata con la esfinge del General Güemes, con la leyenda "Senado de la provincia de Salta", acompañada con un diploma.

En el diploma se hará constar la leyenda del reverso de la medalla y podrá ser otorgada post mortem a los causahabientes del distinguido.

- Art. 2º.- Las condecoraciones serán de una sola y única clase para todos los que la reciban.
- Art. 3º.- Serán acreedores a la condecoración creada por esta resolución, aquellas personas postuladas a la misma por los señores senadores o por iniciativa popular, mencionando y acreditando los servicios a los que se refiere el artículo primero y previo dictamen de la Comisión respectiva.

- Art. 4°.- El Senado de la provincia de Salta, en el acto de la entrega de la condecoración será representado por su Presidente o quien en el orden de prelación lo reemplace.
 - Art. 5°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia - Dani Raúl Nolasco- Alfredo Francisco Sanguino - Sergio Rodrigo Saldaño - Walter Joaquín Abán - Walter Hernán Cruz - María Silvina Abilés - María Laura de la Zerda - Diego Sebastián Pérez - Roberto Vásquez - Carlos Alberto Rosso - Nora Patricia Cannuni - Jorge Pablo Soto - Sergio Omar Ramos - Esteban D'Andrea Cornejo - Ernesto Ángel Gómez - Mashur Lapad

- A la Comisión Especial de Homenajes.

11

Expte. Nº 90-27.689/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Economía de la Provincia, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe:

- a) Cuál es el importe que la Provincia está cobrando a las plataformas internacionales con venta de servicios por Internet.
- b) Cuáles son las plataformas internacionales que actualmente se encuentran abonando el tributo.
- c) A cuánto asciende hasta el momento, el monto mensual de la recaudación realizada por la Provincia.
 - Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El Gobierno Provincial comenzó a cobrar desde febrero un impuesto a las plataformas internacionales que brindan servicios por Internet y que no tienen domicilio en el País, como Netflix, Spotify y Airbnb.

Serán las tarjetas de crédito y débito los agentes de retención a los fines de percibir el nuevo tributo.

La aplicación del nuevo impuesto, suma un costo extra al costo total del uso de plataformas de servicios digitales como Netflix, Spotify, Airbnb, Amazon, etc. perjudicando una vez más, al consumidor final, que ve encarecido el pago del servicio digital.

Una regla del mercado, prácticamente nunca omitida, es que todo nuevo impuesto que se agrega a las grandes empresas de servicios es automáticamente trasladado, sin ninguna modificación, a sus usuarios. Así, es de esperar que las próximas cuotas de Netflix, para citar un caso, se empiecen a pagar más caras.

Este tipo de plataformas son muchas y variadas; algunas tienen domicilios en el País como Mercado Pago (se desconoce cuál es la metodología usada para recaudar en este caso) y otras como Netflix que residen fuera del País, son las que se verán afectadas.

Al ser un tributo nuevo, es importante conocer cuáles son compañías de servicio online a las que se le aplica, así como cuál es la recaudación mensual que obtiene la Provincia por cada plataforma (al menos de este último mes).

Es por ello, que solicito me acompañen con el presente proyecto.

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato.

VIII

Proyectos de Declaración

17

Expte. Nº 90-27.686/18

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, la obra de iluminación y señalización en la Ruta Nacional Nº 34 en la intersección con la Ex Ruta 34 (camino a Termas), en el departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

18

Expte. Nº 90-27.687/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Sres. Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias a fin de que se lleve a cabo la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional Nº 9 y Ruta Nacional Nº 34, en el departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

19

Expte. Nº 90-27.690/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional Nº 9 y Ruta Nacional Nº 34, en el departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

20

Expte. Nº 90-27.691/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Sres. Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias a fin de que se lleve a cabo la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional Nº 34 en la intersección con la Ex Ruta 34 (camino a Termas), en el departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Lapad).- Pasamos a un breve cuarto intermedio.

- Es la hora 13 y 36.

- A la hora 13 y 47:

Sr. Presidente (Lapad).- Se reinicia la sesión.

Los proyectos ingresados se reservan en Secretaría para su posterior tratamiento.

IX

Dictámenes de Comisiones

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el proyecto de ley del señor Senador Diego Pérez, modificación de la Ley Provincial Nº 7016, incorporándose el artículo 13 bis. (Expte. Nº 90-27.638/18)

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el ingreso. Se va a votar.

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley del señor Senador Diego Pérez, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula Nº 7998 de la localidad de Antillas, Municipalidad de El Potrero, departamento Rosario de la Frontera. (Expte. Nº 90-25.795/16)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Presidente (Lapad).- Voy a dejar un rato la Presidencia, quería pedirles que me acompañen en la firma de dos proyectos de mi autoría que involucran a departamentos de frontera. Son temas relacionados con SENASA y es necesario que los departamentos de frontera me acompañen por tratarse de una problemática común.

8

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

- **Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.
- **Sen. Gramaglia.-** Señor Presidente: como corresponde cada dos años, debemos considerar la integración del Jury de Enjuiciamiento por parte de este Cuerpo. Quiero proponer entonces la ratificación de quienes vienen desempeñándose. Como titulares: Senador Jorge Soto por la mayoría,

Senadora Silvina Abilés por la minoría. Dr. Guillermo López Mirau Abogado del Foro. Suplentes: Senadores Ernesto Gómez, Guillermo Durand Cornejo y Dr. Diego Pérez, respectivamente, como he mencionado tanto en titulares como en suplentes.

- Sr. Presidente (Lapad).- Pasamos a cuarto intermedio.
 - Es la hora 13 y 36.
 - A la hora 13 y 39:
- Sr. Presidente (Lapad).- Se reinicia la sesión.

En consideración la propuesta del Senador por Metán de los integrantes del Jury de enjuiciamiento. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

9

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expte. Nº 90-27.666/19.

Proyecto de Resolución

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento interno, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, informe en un plazo de diez días sobre el estado de ejecución de la obra denominada (según Plan de Trabajos Públicos 2019), como "readecuación de instalación eléctrica Escuela Nº 4.064 Dr. Facundo de Zuviría", presupuestada en \$1.800.000.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

- **Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.
- **Sen. Saldaño.-** Señor Presidente: este pedido de informe hace referencia a una obra que se venía pidiendo hace bastantes años. En realidad el año pasado se complicó muchísimo.

El tema puntual es por lo siguiente. Esta obra se ha proyectado en el Presupuesto 2019, y visitando ministerio por ministerio, o donde quiera que me manden, no saben a ciencia cierta el estado de ejecución de esta obra. Pregunté primero en el Ministerio de Educación, luego en Infraestructura, el

Ministerio de Gobierno, pasé por varios hasta que llegué a Obras Públicas y me dicen que no saben de qué obra les estoy hablando. Hago referencia al número de escuela, al número de expediente y qué casualidad y sorpresa al saber que ni siquiera hicieron el relevamiento de esta obra.

La pregunta es cómo hizo el equipo técnico y sobre todo los encargados de los respectivos ministerios para incorporar esta obra en el Presupuesto 2019, es un millón ochocientos mil pesos, cuando ni siquiera hicieron el sondeo de la necesidad. Peor aún, en el mismo Presupuesto 2019 está la construcción de tres viviendas y estas ya se entregaron en el mes de enero; se ha presupuestado para el 2019 cuando una obra ya está terminada.

Es sencillo y necesito solamente esa respuesta para poder llevarla al equipo directivo, que en su momento consideraba que se le iba a dar solución y desde el Gobierno Provincial me dicen que quizás a mediados de este año va a ir a hacer el relevamiento, por lo que considero pasará al Presupuesto 2020.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 3º, Senador Roberto Enrique Gramaglia.
- **Sr. Presidente** (Gramaglia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

10

PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE Y AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. Nº 90-27.664/19.

Proyecto de Resolución

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Educación de la Provincia, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Si se realizaron descuentos en el salario de los docentes por los días no trabajados hasta el momento en el presente año lectivo;
- b) De ser afirmativo, cuál es la cantidad de docentes a los cuales se les ha descontado un porcentaje del salario; cuál es el monto descontado por día no trabajado y la cantidad de días efectivamente no trabajados.
- Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

11

PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expte. No 90-27.661/19.

Proyecto de Resolución

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a cuyo cargo se encuentra la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, para que en un plazo de 5 días informe:

- a) Cuáles son las razones por las cuales no se ha procedido a la regularización dominial de la parcela (Libro D, Folio 60, Asiento 123) colindante a la Matrícula Catastral 106.195 del departamento Capital para ser transferido a sus ocupantes actuales de la Asociación Grupo Esperanza.
- b) Si existe algún requisito que falta ser cumplimentado para la finalización del trámite.
- c) Tiempo estimado para la adjudicación dominial definitiva.
- Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

12

PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y AL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. Nº 90-27.689/19.

Proyecto de Resolución

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento interno

de este Cuerpo se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Economía de la Provincia para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe:

- a) Cuál es el importe que la Provincia está cobrando a las plataformas internacionales con venta de servicios por Internet.
- b) Cuáles son las plataformas internacionales que actualmente se encuentran abonando el tributo.
- c) A cuánto asciende hasta el momento el monto mensual de la recaudación realizada por la Provincia.
- Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: como había comenzado hace un momento a fundamentar este pedido, entiendo que es necesario que se nos aclare, pero no solamente a los senadores, sino a la comunidad toda, a los usuarios de las tarjetas de crédito que son miles en la Provincia de Salta, cómo se va a implementar efectivamente, porque el espíritu es hacer desde el Estado que sea pareja la ley y que todos los que lucran en la Provincia, llámese empresarios, comerciantes, etcétera, tributen. Resulta que por estas empresas a las que contratamos habitualmente estaríamos tributando los salteños. Yo no sé si va a ser oportuno, creo que todos los senadores entienden de lo que estoy hablando, pongo a consideración de mis pares la posibilidad de contar con la presencia del señor Ministro para que nos explique y de paso sirva eso para llevar un poco de tranquilidad a toda la comunidad.

Señor Presidente, no sé si es posible un cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el pedido de cuarto intermedio. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio en el recinto.

- Es la hora 14.

- A la hora 14 y 02:

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reinicia la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: hemos dialogado con los señores senadores, insisto, vamos a poner a consideración y votar este pedido de informe, la solicitud es que a través de Presidencia se vea la posibilidad y se arbitren los medios para que acudan, ya sea cualquiera de los Ministros que están en el Área o el Director de Rentas de la Provincia, lo que considere más conveniente.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes y por Presidencia se hará la consulta con los funcionarios mencionados.

13

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados para su tratamiento sobre tablas lo siguiente:

Proyecto de ley:

Expte. Nº 90.27.649/19 sobre la adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 27.499.

Proyectos de Declaración:

Expte. Nº 90-27.66319, autoría del Senador Durand Cornejo, que tiene por objeto el abordaje integral e interdisciplinario de personas que padecen T.E.A (Trastornos de Espectro Autista), Ley 27043.

Expte. Nº 90-27.665/19, autoría del señor Senador Ernesto Gómez, viendo con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda se constituyan en la Escuela Nº 4510 de Las Lajitas a evaluar el deterioro que presenta el establecimiento.

Expte. Nº 90-27.671/19. De los señores Senadores Roberto Enrique Gramaglia, Ernesto Ángel Gómez, Mashur Lapad, Dani Nolasco, Sergio Ramos, Diego Pérez, Vásquez Gareca, Roberto, para que el Poder Ejecutivo tramite ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la modificación de la Resolución 122 E/2017.

Expte. Nº 90-27.672/19. De varios señores Senadores, para que los legisladores nacionales gestionen ante la Dirección Nacional de Vialidad la realización de la obra de construcción de autopista de cuatro carriles, en la ruta nacional 9/34.

Expte. Nº 90-27.673/19. De los señores Senadores Roberto Gramaglia, Diego Pérez, Alfredo Sanguino y Carlos Rosso, y el Diputado Sebastián Otero, viendo con agrado que el Gobierno de la Provincia tramite ante las Autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad la realización de la obra "Construcción Autopista de 4 carriles en la Ruta Nacional Nº 9/34".

Expte. Nº 90-27.674/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, viendo con agrado que el Gobierno de la Provincia gestione el inicio de la construcción de las 157 viviendas de la Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno de la ciudad de San José de Metán.

Expte. Nº 90-27.675/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta tramiten el inicio de la construcción de las 157 viviendas de la Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno de la ciudad de San José de Metán.

Expte. Nº 90-27.680/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las tramitaciones para la

continuidad en la gestión de la obra denominada "Optimización de Planta Potabilizadora existente en Río Las Conchas".

Expte. Nº 90-27.667/19. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales arbitren los medios necesarios para que no se interrumpa la ejecución de planes de lucha contra la Aftosa en zonas de frontera internacional con Bolivia y Paraguay.

Expte. Nº 90-27.668/19. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Ministerio de Agroindustria de la Nación disponga la ejecución ininterrumpida de los planes de lucha contra la Aftosa en zonas de frontera internacional con Bolivia.

Proyectos de Resolución:

Del señor Senador Martín Arjona, declarando de Interés el 4º Campeonato Interprovincial de Fútbol Infantil.

Expte. Nº 90-27.669/18. De los señores Senadores Dani Nolasco, Carlos Rosso, Cástulo Yanque, Sergio Saldaño y Walter Cruz, declarando de interés el Primer Encuentro Universidad, Territorio y Comunidad "Mi sabiduría viene de esta Tierra".

Expte. Nº 90-27.682/18. Del señor Senador Roberto Gramaglia, declarando de interés el 1º Encuentro Provincial de Observadores de Aves.

Expte. Nº 90-27.683/18. Del señor Senador Roberto Gramaglia, declarando de interés el desempeño y performance de los jóvenes deportistas que integran la Escuela municipal de Tenis de Mesa de la ciudad de San José de Metán.

Expte. Nº 90-27.684/18. Del señor Senador Roberto Gramaglia, declarando de interés el desempeño y performance en el transcurso del año 2018 del joven deportista metanense Gastón Britos Rojas en la disciplina deportes adaptados.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

14

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 27.043

Expte. Nº 90-27.663/19.

Proyecto de Declaración

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, arbitre los medios necesarios para que se reglamente, a la mayor brevedad posible, en la Provincia, la Ley Nº 27043 que tiene por objeto el abordaje integral e interdisciplinario de personas que padecen T.E.A. -

Trastorno Espectro Autista.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: el pasado martes 2 de abril fue el Día Internacional de la Concientización del Autismo. Si será importante. Nos acompaña precisamente hoy, como lo anunció el Presidente hace un momento, la Asociación T.G.D., que son las madres TEA Salta.

Brevemente voy a refrescar la memoria de los señores senadores. En agosto del año 2017 este Senado trató, y pasó al Ejecutivo para su promulgación y posterior reglamentación, la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 27043. Cuál es el problema. Por qué están las madres hoy aquí. Las madres están hoy aquí porque han pasado dos años y no se reglamentó la ley. Qué significa que no se haya reglamentado la ley. Significa que sobre el problema que ya tienen sobre sus espaldas, sobre todo las familias, que es lo duro que significa abordar esta problemática del autismo, resulta que se traduce, como decía, en mayores costos que son imposible de pagar por parte de la familia. Cuál es la solución a la que han tenido que recurrir las madres. A que cada vez que sus hijos necesitan una prestación de salud tienen que presentarse a la Justicia para plantear un amparo ante su obra social.

No podemos aceptar que esto siga así. Por eso debemos insistir al Ejecutivo Provincial para que se aboquen a la reglamentación de la ley de adhesión a la Ley Nacional.

Eso es todo, señores senadores. (Aplausos de la barra)

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Agradecemos la presencia del grupo de madres TEA que nos está acompañando.

15

EVALUAR DETERIORO EN LA ESCUELA Nº 4.510 "ANTÁRTIDA ARGENTINA" DE LAS LAJITAS

Expte. Nº 90-27.665/19

Proyecto de Declaración

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda se constituyan en la Escuela Nº 4.510 "Antártida Argentina" de Las Lajitas, departamento Anta, y evalúen el deterioro que presenta el

establecimiento en los techos, paredes, sistemas de electricidad y baños, y que eventualmente se analice una pronta solución.

Ernesto Ángel Gómez

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: este proyecto surge por un problema que hay en la infraestructura de la escuela de Las Lajitas. Se trata de la escuela cabecera de la localidad de Las Lajitas y presenta un deterioro muy importante en la cubierta de techos, en los revoques, cielorrasos, en la instalación eléctrica y en los sanitarios.

Solicito, como lo dice el proyecto, que tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio de Infraestructura se constituyan en el establecimiento para evaluar los inconvenientes que hay, tratando de dar una solución inmediata, puesto que estos problemas que presenta hoy el establecimiento ponen en riesgo a los alumnos y a los docentes.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Con las consideraciones vertidas por el señor Senador por el departamento Anta, se va a votar el proyecto.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

16

PRIMER ENCUENTRO: UNIVERSIDAD, TERRITORIO Y COMUNIDAD. "MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

Expte. No 90-27.669/19.

Proyecto de Resolución

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el Primer Encuentro: Universidad, Territorio y Comunidad. "Mi sabiduría viene de esta Tierra", organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (UNSA), que se desarrolló entre los días 28 y 29 de marzo del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dani Raúl Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Cástulo Yanque - Sergio Saldaño - Walter Hernán Cruz

- **Sr. Presidente** (Gramaglia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

17

DECLARAR DE INTERÉS EL 4º CAMPEONATO INTERPROVINCIAL DE FÚTBOL INFANTIL

Expte. Nº 90-27.685/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración del 4º Campeonato Interprovincial de Fútbol Infantil, a llevarse a cabo el día viernes 5 de abril de 2019 en el Complejo Deportivo Municipal de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

18

PLANES DE LUCHA CONTRA LA AFTOSA EN ZONAS DE FRONTERA INTERNACIONAL CON BOLIVIA Y PARAGUAY

Expte. Nº 90-27.667/19.

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante el Ministerio de Agroindustria de la Nación, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Presidencia del SENASA; a los fines que se arbitre y no se interrumpa la ejecución de planes de lucha contra la Aftosa en zonas de Frontera internacional con Bolivia y Paraguay y que se concrete la Campaña 2019 de vacunación, con la provisión sin cargo del 100% de las correspondientes vacunas y recursos económicos para afrontar los costos de aplicación y a favor de pequeños productores ganaderos de los departamentos de Santa Victoria, Iruya, Orán, San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta y todo esto en el marco de la Ley Nacional N° 24.305 y de las Resoluciones del SENASA N° 5/2001, N° 44/2011, N° 684/11.

Mashur Lapad - Carlos Rosso - Cástulo Yanque - Walter Abán - Walter Cruz Expte. Nº 90-27.668/19.

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Agroindustria de la Nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Presidencia del SENASA, arbitren y dispongan la ejecución ininterrumpida de los planes de lucha contra la Aftosa en zonas de Frontera Internacional con Bolivia y Paraguay y que se concrete la Campaña 2019 de vacunación, con la provisión sin cargo del 100% de las correspondientes vacunas y recursos económicos para afrontar los costos de aplicación y a favor de pequeños productores ganaderos de los departamentos de Santa Victoria, Iruya, Orán, San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta y todo esto en el marco de la Ley Nacional N° 24.305 y de las Resoluciones del SENASA N° 5/2001, N° 44/2011, N° 684/11.

Mashur Lapad - Carlos Rosso - Cástulo Yanque - Walter Abán - Walter Cruz

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

19

DECLARAR DE INTERÉS EL DESEMPEÑO Y PERFOMANCE DE DEPORTISTAS METANENSES

Expte. Nº 90-27.684/19

Proyecto de Resolución

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y performance, en el transcurso del año 2018 del joven deportista Gastón Brito Rojas, en la disciplina Deporte Adaptado.

Art. 2°.- Hacer llegar las felicitaciones al joven Gastón Brito Rojas, a sus padres y entrenadores, por haber sido elegido integrante del Seleccionado Argentino en Deportes Adaptados.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Expte. No 90-27.683/19.

Proyecto de Resolución

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y performance obtenidos en el transcurso del año 2018, de los jóvenes deportistas que integran la Escuela municipal de Tenis de Mesa de la ciudad de San José de Metán: Tomás Soria Castillo, Categoría Sub-11: Tiziana Campos, Categoría Sub-13 y Matías Velarde, Categoría Sub-18.

Art. 2º.- Hacer llegar las felicitaciones a la Srta. Tiziana Campos y a los jóvenes Tomás Soria Castillo y Matías Velarde por integrar el equipo del Seleccionado Argentino de Tenis de Mesa.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

 Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Comisión de Economía, Finanzas, Hacienda y Presupuesto, Senador Diego Sebastián Pérez.

Sr. Presidente (Pérez).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: me voy a referir a los jóvenes deportistas -no creo que sea solamente para la gente que vive en Metán, sino para los salteños- y destacar la performance de ellos.

Gastón Brito Rojas es un chico que pertenece a una familia muy humilde de nuestra ciudad, que con el apoyo de sus padres, profesores, de la Secretaría de Deportes viene participando durante muchos años y hoy forma parte de la Selección Argentina de Deportes Adaptados. Es un motivo de orgullo, pero sobre todo es un ejemplo de la superación, ya que el chico tiene dificultad, se moviliza en silla de ruedas y ha obtenido muchos reconocimientos en el País. Ha representado a la Provincia en varias oportunidades y muchas veces con todos los problemas que hay y con todas las circunstancias adversas que vivimos es bueno destacar cuando alguien que parte desde la dificultad, que parte con problemas para poder afrontar la vida diaria, no solo que los ha afrontado, sino que desde la adversidad él ha hecho un motivo para superarse y ser un verdadero ejemplo para la juventud y niñez de nuestra comunidad y creo que lo puede ser para toda la Provincia, máxime porque es una Provincia que tiene distintos representantes en deportes no muy populares que están bien considerados en el orden nacional.

Este es el caso de Gastón que forma parte de la Selección Argentina. Lo quiero reconocer, felicitar a él, a su papá y a su mamá -a quienes conozco-, a su profesora que lo entrena y lo apoya junto a toda la comunidad, al Secretario de Deportes que se ha comprometido en apoyar los viajes que tiene que hacer para entrenarse y representar a la Selección Argentina. No es poca cosa. Hoy viajar tiene un enorme costo. También a la Municipalidad de San José de Metán, y en fin a todos los que hacen posible esto.

Por otro lado, a Velarde, a Campos y a Soria, que son del Equipo de Tenis de Mesa. Son chicos que se han superado. Matías ha ido al Mundial. Son todos integrantes de la Selección Argentina de Tenis de Mesa y con una proyección muy grande. El caso de Soria, que es muy jovencito es en las categorías de bajas edades. Lo mismo que me expresé para el otro joven lo hago para estos tres jóvenes.

Destaco el trabajo de la Escuela de Tenis de Mesa que tiene más de diez años funcionando en la ciudad de San José de Metán, es la escuela del municipio y hay un trabajo en conjunto con otras municipalidades, destaco el trabajo que viene haciendo la Municipalidad, el Profesor que está a cargo y obviamente el apoyo incondicional de los padres y del municipio para que estos jóvenes estén en el lugar que están.

Felicito a Matías Velarde, a Tiziana Campos y al joven Soria por su trabajo en esta disciplina. Hay que tener en cuenta que no es algo que en la Argentina tenga un desarrollo, se está haciendo y Metán es una de las bases nacionales, no solo dentro de la Provincia, sino dentro de la jurisdicción nacional con una competencia de alto nivel.

Estos son los motivos que me han llevado a manifestar esta declaración de interés de la Cámara por estos deportistas. Pido a mis pares el acompañamiento pertinente.

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración los proyectos de resolución. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobados.

20

DECLARAR DE INTERÉS EL 1º ENCUENTRO PROVINCIAL DE OBSERVADORES DE AVES

Expte. Nº 90-27.682/19.

Proyecto de Resolución

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el "1º Encuentro Provincial de Observadores de Aves", que se realizará en el Crestón, Ecolodge (Refugio) de la localidad de San José de Metán, los días 13 y 14 de abril.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración el proyecto de resolución. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobado.

21

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Expte. Nº 90-27.671/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, tramiten ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la modificación de la Resolución 122-E/2017, en el punto 1.1.5 del Anexo I, llevándola como mínimo a cuatro Salarios, Mínimos, Vitales y Móviles para ser beneficiarios.

Roberto Enrique Gramaglia - Ernesto Ángel Gómez - Mashur Lapad - Héctor Nolasco - Sergio Ramos - Diego Pérez - Roberto Vásquez

Expte. Nº 90-27.672/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, promuevan las gestiones necesarias ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, para la realización de la obra "Construcción Autopista de cuatro (4) carriles en la Ruta Nacional N° 9/34", tramo comprendido entre las ciudades de Rosario de la Frontera (departamento Rosario de la Frontera) y San José de Metán (departamento Metán) y que como se ha resuelto, la traza de la misma, continúe pasando por la travesía urbana de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia - Diego Pérez - Alfredo Sanguino - Carlos Rosso - Antonio Sebastian Otero

Expte. Nº 90-27.673/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Salta, a través del organismo pertinente, promueva las gestiones necesarias ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, para la realización de la obra "Construcción Autopista de cuatro (4) carriles en la Ruta Nacional N° 9/34", tramo comprendido entre las ciudades de Rosario de la Frontera (departamento Rosario de la Frontera) y San José de Metán (departamento Metán) y que como se ha resuelto, la traza de la misma, continúe pasando por la travesía urbana de la ciudad de San José de Metán.

Roberto enrique Gramaglia - Diego Pérez - Alfredo Sanguino - Carlos Rosso - Antonio Sebastian Otero

Expte. Nº 90-27.674/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través de las áreas competentes, lleve a cabo las tramitaciones tendientes a lograr que el Gobierno Nacional, realice las re-determinaciones de precios y toda otra medida que fuere necesaria para posibilitar, a la mayor brevedad, el inicio de la construcción de las ciento cincuenta y siete (157) viviendas de la Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia

Expte. Nº 90-27.675/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen todas las gestiones tendientes a lograr que el Gobierno Nacional, por el área que corresponda, lleve a cabo las re-determinaciones de precios y toda otra medida que fuere necesaria aplicar y que posibilite, a la

mayor brevedad, el inicio de la construcción de ciento cincuenta y siete viviendas de la Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia

Expte. Nº 90-27.680/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área pertinente, realice las tramitaciones para la continuidad en la gestión de la obra denominada: "Optimización de Planta Potabilizadora" existente en el río de las Conchas, en jurisdicción del Municipio San José de Metán; siendo que la misma cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes, dentro del marco de la Ley N° 8129 Presupuesto General de la Provincia - Año 2019.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Pérez).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: voy a empezar por el expediente 27.671/19. Es un proyecto que lo hacemos todos los miembros de la Comisión de Obras Públicas y, como dije al principio, es la reiteración. Pedimos en este caso al Poder Ejecutivo Provincial y a los Legisladores Nacionales por Salta que hagan todos los esfuerzos -sé que lo están haciendo- para tratar de que se modifique la Resolución 122 que ha establecido, entre otras cosas, que para ser beneficiario del Plan FONAVI tiene que tener dos salarios mínimo vital y móvil.

Esto está dentro de lo que es la promoción y la financiación de proyectos para el desarrollo, soluciones habitacionales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, pero no va en línea, perdón, voy a ser muy enfático en esto, con los propósitos. Hoy por hoy, dos salarios mínimo vital y móvil estamos hablando de aproximadamente veintidós mil pesos, o sea que aquel grupo familiar, no personal porque las inscripciones en FONAVI son por grupo familiar, que tenga un ingreso de veintitrés mil pesos no va a calificar para el FONAVI. Y a dónde va a ir, cuáles van a ser las posibilidades si hoy por hoy la media para poder ingresar a cualquier programa financiero el día que las tasas así lo permitan, requiere un ingreso muy superior. Entonces, me hago una pregunta. Adónde va a ir la persona que no pueda inscribirse en el FONAVI, que no pueda ser beneficiario del FONAVI y que a su vez no tenga acceso a un crédito, no ahora, ahora es recomendable que nadie tome créditos porque las tasas harán imposible pagar la cuota por una vivienda.

Creo que es el momento en que se hagan las correcciones que se tengan que hacer. Desde el principio hemos atacado con toda dureza, rigor y fundamentación esta medida, que no la consideramos para nada acertada. Como mínimo, deberíamos pensar en cuatro salarios mínimo vital y móvil, o sea cuatro SMVM, no dos. Y no sé si no nos quedamos cortos con cuatro, por la situación hoy es imposible que califique una persona. Tenemos que promover un cambio en ese aspecto para que la gente pueda tener un criterio, no solo de decidir, sino la posibilidad de inscribirse, después decidirá qué es lo

que va a hacer, porque hoy por hoy se está hablando de que una casa del FONAVI estaría costando un millón quinientos mil pesos más o menos, según la variación del costo de la construcción. Cómo hace una persona que no tiene una casa. Va a quedar afuera. Y si tiene veintitrés mil pesos no va a pagar la cuota, si tiene treinta mil pesos tampoco va a pagar.

Por eso es muy importante que sobre este tema nos podamos expresar y que hagamos todas las gestiones, la fuerza necesaria para que esto se modifique. Si no, acá lo digo, somos senadores uno por Departamento, vamos a dejar de ver la construcción de viviendas del FONAVI en nuestros municipios, vamos a tener problemas en todos lados. Esto no es un dato menor, la mayoría pertenecemos a municipios medianos o pequeños. Y con qué se llevó la cobija, no la cobija de la colcha, sino la cobija que anida a la familia en nuestros pueblos. En las casas del FONAVI. De esta forma vamos a quedar cada vez más lejos.

Llamo a la reflexión. A mí me parece que hay cosas que si no se pueden hacer, nuestros legisladores van a tener que levantar la mano para votar en contra y si han votado en contra insistir para que se modifiquen. Esto no puede seguir siendo así.

Estos son los fundamentos por los cuales la Comisión de Obras Públicas en pleno ha firmado este proyecto y quiere que el pleno lo apruebe. Me informan que el salario mínimo vital y móvil es de doce mil quinientos pesos. Si multiplicamos por cuatro estamos en cincuenta mil pesos. Lo que está pidiendo este Senado que sea la base para inscribirse en planes FONAVI y no veinticinco mil pesos, para que nos entendamos, entre veinticinco y cincuenta.

Con toda sinceridad lo digo, con los valores del dólar, la inflación y demás nos estamos quedando cortos. Insistamos con el proyecto que hemos pedido el año pasado, queremos que esto se revierta.

Después voy a hablar de otros proyectos porque creo que hay senadores que van a querer hacer uso de la palabra sobre este tema.

Sr. Presidente (Pérez).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: coincido plenamente con lo expresado anteriormente y quiero comentarles que en Cafayate tenemos un problema muy complejo ya que se van a entregar lotes sociales y al no existir Tierra y Hábitat todo ha pasado al IPV. El problema es que hay una franja desmantelada, que queda a la deriva. Convengamos que a la persona que trabaja o al joven que trabaja y quiere emprender el proyecto de tener su vivienda propia, se le complica muchísimo por el hecho de no poder acceder a un plan o proyecto acorde a esa necesidad.

Una persona común y corriente que trabaja ocho o quizás más horas al día, estamos hablando de un sueldo de veinticinco mil a cincuenta mil pesos. En este caso no podría ingresar por los requerimientos del IPV. Sabemos que esto ya viene de larga data. El Senador Ramos presentó un proyecto el año pasado, al cual acompañamos, y vamos a acompañar también este proyecto. Vemos que los legisladores nacionales se han dormido en esta cuestión, no han podido dar solución en este aspecto y uno siente un poco la impotencia.

Hemos tenido la oportunidad de hablar con el señor Zorpudes y se le ha expresado esto. Hay muchos jóvenes que van a quedar afuera del sorteo de estos lotes sociales por el solo hecho de tener unos pesos más.

Tendríamos que tomar acciones lo antes posible. Hablé con el señor Zorpudes y le presenté una nota. Él hizo referencia a que tiene la facultad de permitir acceder a estas personas, que me parecía lo correcto. Si no, considero que estamos dejando de lado a estos jóvenes que quieren acceder y estoy seguro que estamos creando una sociedad de pobres, una sociedad que no tiene la posibilidad de progresar en esta cuestión.

Estos jóvenes me hacían el planteo, por qué es así. Hay planes y proyectos a nivel nacional sobre todo de ayuda social. Aclaro, no estoy en desacuerdo con ninguno de ellos, pero la mayoría de estos planes son aportados por el laburante, y el laburante es el que queda afuera, y el que no tiene y recibe este plan tiene más acceso a esta posibilidad que el que trabaja. Es una cosa injusta. No tiene sentido.

Considero que lo antes posible tenemos que tomar cartas en el asunto y me atrevo a pedirle al Senador si podríamos agregar que se involucre al Presidente del I.P.V. de la Provincia de Salta.

Sr. Presidente (Pérez).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: en realidad estamos pidiendo que lo haga el Poder Ejecutivo Provincial, con lo cual el I.P.V. está, y los legisladores.

Esto es algo que hizo la Comisión de Obras Públicas el año pasado y vuelve a hacerlo en carácter de reiteración, y de aprobarlo va a ser el pleno y no la Comisión de Obras Públicas la que solicita. Por lo tanto, creo que hay que tratar de hacer algo para despertar a la realidad esta cuestión, si no vamos a quedar totalmente mirando cómo no se hacen obras en nuestro pueblo.

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración los proyectos.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: solamente para referirme, si va a votar todos juntos, a un par de proyectos.

Hay dos cosas, una muy relacionada a usted, señor Presidente, a mí y a todos los salteños, por supuesto. El tema de la Ruta Nacional 9/34, tramo Rosario de la Frontera - San José de Metán. El 27 de marzo se ha publicado el aviso de licitación pública nacional para los corredores viales. Esto es para que el 23 de abril se abran los sobres.

Para aquellos que tienen algunos años en la gestión, lo que se va a hacer no es lo que nosotros estamos pidiendo con el Senador Sanguino y el Senador por Güemes en los proyectos que hemos presentado, a quienes les agradezco el acompañamiento. Lo que nosotros pedimos es la autovía y autopista Rosario de la Frontera - San José de Metán. Por qué. Finalmente Vialidad decidió que sobre la Ruta Nacional 9/34 -esta es la información que salió a través de la publicación de Vialidad en los medios- se iba a hacer la autopista hasta una parte cercana a Metán y desde esa parte que sería Yatasto hasta la ciudad de Metán es autovía para conectarla con la travesía urbana. De

esa forma se le daba la razón a los pedidos que veníamos impulsando desde esta Cámara de Senadores con el Diputado, con toda la gente.

Qué es lo que ocurre, señor Presidente. Esa obra la estamos pidiendo porque no es la que se licitó. La que se licitó vendría a ser lo que antes se llamaba O.R.I., las obras de recuperación de la infraestructura. Fíjense que lo que se dice que se va a hacer es una obra que cuesta trescientos sesenta y seis millones de pesos y consiste, entre otras cosas, en hacer lo que se llama el fresado de la carpeta asfáltica, luego del fresado se hace un bacheo y finalmente se restituye, o sea, se toma el bacheo, se lo fresa, luego se lo rellena y luego se hace una carpeta asfáltica. Eso va a ser a lo largo y a lo ancho que tiene el tramo de más o menos treinta y cinco kilómetros, pero esa no es la autopista ni la autovía. Reitero, en el caso específico, allá por el año 2014, el presupuesto original que tenía la autovía, eran cuatro carriles, pero no autopista y autovía, sino autovía sola, era de setecientos cincuenta millones de pesos el tramo Metán-Rosario, Rosario-Metán, por lo cual estos trescientos sesenta y seis van acordes con este trabajo de fresado, bacheo y repavimentación.

Bienvenido sea porque hace falta, pero no vamos a dejar de insistir que la Nación proceda a hacer la obra que estamos buscando.

Eso con respecto a los proyectos de declaración que se han impulsado, con el acompañamiento suyo, de Sanguino, de Rosso y del Diputado Otero, pidiendo a las autoridades provinciales y a los legisladores que hagan las gestiones pertinentes.

Hay un tema muy puntual que es el de las ciento cincuenta y siete viviendas. Agradezco al Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Yarade, que nos haya recibido ayer. Hubo una reunión importante con esta gente. Se llama Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno, que hace diez años ha adquirido un terreno para que, poniéndolo a disposición como entidad intermedia, el Instituto le pudiera hacer las casas. No se ha podido por distintos problemas de financiamiento y ahora estamos con una situación que hace relación a lo que conté antes, del ingreso de los integrantes del grupo familiar, por un lado, y porque la Nación también con esta Resolución 122 ha cambiado las reglas del juego porque no quiere financiar obras que tengan destinatarios de cupo asignado y no de cupo libre. Es una institución que pone las tierras. Eso lo han hecho las cooperativas, las mutuales, los gremios. En Metán hay mucha experiencia. La primera fue concretamente la Mutual La Fraternidad, después vino la Mutual de los Empleados de Comercio, el Sindicato de los Empleados Judiciales y Ministerio Público, que han hecho viviendas. Eso también pasa en otros lados.

Con la reglamentación impulsada por el Gobierno de la Nación tenemos esta dificultad y necesitamos que los Legisladores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo hagan todas las gestiones para una pronta audiencia con el señor Ministro del Interior a los fines de mantener en vigencia el convenio firmado, redeterminar los precios que están al año 2016 a los valores actuales, y por otro lado acompañar para que esta gente pueda tener el financiamiento tipo FONAVI, porque son familias de escasos recursos, que han hecho un gran esfuerzo, que en vez de ir a ocupar un lote lo han comprado con sus propios ahorros, han ido al dueño y le han dicho "cuánto vale, hemos ahorrado, acá

está la plata, lo pagamos, vamos al Escribano" y luego lo han puesto a disposición del Instituto. Hace diez años que estamos con esto.

Hago un llamado a la reflexión a la parte de Vivienda del Gobierno Nacional que envió el 10% a valores históricos, son doce millones de pesos más o menos, porque estaban valuadas en ciento veinte millones las ciento cincuenta y siete viviendas en el año 2016. Ahora estamos hablando de un valor de tres veces, más o menos de esa suma. La empresa que las iba a hacer ha desistido porque no tiene cómo encarar. Tendríamos un problema doble porque la gente empezaría la obra y se pararía, quedarían los obreros sin trabajo y las casas sin hacer. Necesitamos que esto se revierta, lo venimos diciendo desde el año pasado, lo planteamos para que esto tenga un cambio. Insisto, y agradezco a quienes nos acompañan en todo este tema para hacer posible y llevar tranquilidad a estos hogares. Hay ciento cincuenta y siete familias que no tienen plata para pagar el alquiler, otros viven con sus padres. Esta es la oportunidad para tener sus casas. Es hora que esto pueda ser encaminado vía Plan FONAVI, se determinen las acciones administrativas y económicas que hagan falta, cambiar lo que haya que cambiar para que puedan ellos acceder, porque cuando ellos empezaron eso accedían totalmente, no había ningún inconveniente, eran totalmente elegibles para ser beneficiarios del Plan FONAVI. Eso era lo que querían y están dispuestos a pagar la cuota que corresponde.

Pido esto porque esta gente ha estado con acciones directas, que hemos logrado con el señor Jefe de Gabinete, la buena intención del señor Intendente Fernando Romeri, del Ingeniero Villalba de Vialidad, que ayer se han juntado, mientras tanto se espera esta audiencia para destrabar los temas en el orden nacional.

Por último, señor Presidente, estamos con el tema de la optimización de la planta potabilizadora del río Conchas, que es algo que lo tenemos que hacer, se está terminando la temporada estival, si bien todavía llueve y hace calor estamos en vísperas de acordar que esta obra se haga, la hemos incluido en el Presupuesto, hemos estado trabajando con el Diputado Otero y el Ministro de Finanzas, el Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la gente de Aguas del Norte para hacer esto, mientras en la Nación se consideran los proyectos de las plantas potabilizadoras. Pero viendo cómo está la situación económica, vayamos por este tema que nos permitirá -Dios mediante- ejecutarlo en su totalidad, llevar una mejor calidad de agua que produzca la planta potabilizadora instalada sobre el río Conchas en la ciudad de Metán.

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración los proyectos de declaración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobados.

22

ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RUTAS EN ROSARIO DE LA FRONTERA

Expte. Nº 90-27.686/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA DE CLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, la obra de iluminación y señalización en la Ruta

Nacional Nº 34 en la intersección con la Ex Ruta 34 (camino a Termas), en el departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

Expte. Nº 90-27.687/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Sres. Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias a fin de que se lleve a cabo la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional Nº 9 y Ruta Nacional Nº 34, en el departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

Expte. Nº 90-27.690/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional Nº 9 y Ruta Nacional Nº 34, en el departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

Expte. Nº 90-27.691/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Sres. Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias a fin de que se lleve a cabo la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional Nº 34 en la intersección con la Ex Ruta 34 (camino a Termas), en el departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

- **Sr. Presidente** (Pérez).- En consideración los proyectos. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Pérez).- Aprobados.

23

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY 27.499

Expte. Nº 90-27.649/19.

Proyecto de Ley

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.499 "Ley de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado". Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés - Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Pérez).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: pido que el Cuerpo se ponga en comisión a los fines de poder emitir dictamen.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Segundo, Senador Jorge Pablo Soto.
- **Sr. Presidente** (Soto).- En consideración. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- Sr. Presidente (Soto).- La Cámara se constituye en comisión.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: hemos considerado de suma necesidad tratar este proyecto en el día de la fecha cuando se ha leído el boletín de Asuntos Entrados y hay un pedido del Observatorio de la Mujer de que la provincia de Salta adhiera a la Ley 27.499. Anticipándonos a este pedido del Observatorio, con el Senador Diego Pérez ya habíamos venido tratando la "Ley Micaela", que así se dio a llamar, trabajando con los asesores, que realmente son parte importantísima de esta Cámara, y así surgió la adhesión a la Ley 27.499. Es llamada "Ley Micaela" en homenaje a Micaela García, una joven de veintiún años violada y asesinada en el año 2017 en Gualeguay. Esta joven, una militante del Movimiento Evita, murió por estrangulamiento luego de haber sido violada por Sebastián Wagner, un hombre de treinta años que estaba preso, acusado de violar a dos mujeres, pero que tenía el beneficio de salidas transitorias.

Esta ley prevé fundamentalmente que todas las personas que forman parte de los tres poderes del Estado deben ser capacitadas en violencia de género y violencia contra las mujeres. El deber que asumió el Estado al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer forma parte de esta ley. Las capacitaciones tienen que hacerse de acuerdo a las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres. Quiénes tienen que capacitarse. Todos. Desde el Gobernador hasta el último empleado del Poder Ejecutivo, desde los Presidentes de las Cámaras hasta el último empleado de las Cámaras Legislativas, desde el Presidente de la Corte hasta el último empleado del Poder Judicial. Los tres poderes del Estado y cada uno de sus empleados tienen la obligación de capacitarse en esta temática. ¿Se pueden negar? No. No se pueden negar. Si se niegan es una falta grave en la que se incurre, que

será motivo de sanciones, de apercibimientos y que podrá ser puesto también en consideración cuando se hagan los informes pertinentes.

Hemos considerado que en nuestra Provincia la aplicación de esta ley tiene que depender del Ministerio de Gobierno, que tiene a su cargo la Secretaría de Justicia.

Dentro del año de entrada en vigencia de la ley hay que empezar a prever cómo se van a brindar estas capacitaciones. Reitero, están obligados todos los empleados de la Administración.

Sin lugar a dudas, el tema de la violencia, de los femicidios es una deuda pendiente que tenemos. Mucho se ha hecho en esta Provincia para poder erradicar este gran flagelo, pero seguimos teniendo un gran número de mujeres que día a día mueren víctimas del femicidio, de la violencia.

Se han capacitado en asistencia integral a víctimas de violencia, entre el 2015 y 2018, ciento treinta y nueve mil doscientas quince personas; se han alojado en los refugios que cuenta la Provincia doscientos noventa y un mujeres; recibieron formación en Derechos Humanos cientos doce mil. Sin embargo los índices siguen. Y así en esta Legislatura hemos trabajado y aportado en la medida de nuestras facultades a la creación de siete Fiscalías Penales en Violencia de Género, a la creación de cinco Juzgados de Violencia de Género, a la creación de cinco cargos de Defensores de Violencia Familiar y de Género, se ha creado el Polo Integral de las Mujeres, hemos trabajado con el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, se han creado cuatro refugios para víctimas de violencia, se han dado más de doscientos ochenta y cinco botones y pulseras antipánico, pero seguimos con un alto índice de violencia y de femicidios.

Lo peor que puede hacer un Estado es negar el problema que tiene. Reconocer el problema es empezar a buscar solución y creemos que la sanción de esta ley que en definitiva lo que hace es adherir a la Ley 27.499 va a colaborar para trabajar todos juntos en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por eso creemos que es de suma importancia que esta ley sea tratada, aprobada, reglamentada y que sea puesta en funcionamiento en cada uno de los poderes del Estado. Es necesario decir también que los poderes no necesariamente tienen que contar con esta ley para empezar a capacitar a sus empleados en esta temática. Hago votos que antes de que esté reglamentada y puesta en vigencia, cada uno de los poderes empiece a trabajar ya, en la manera que se va a capacitar a su personal en una temática tan importante y tan sensible para nuestra sociedad.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: la alocución de la Senadora Abilés fue más que elocuente, con datos precisos de la realidad salteña. Pero también es necesario refrescar algunos conceptos.

La Ley 27499, sancionada el 19 de diciembre de 2018, dispone la capacitación obligatoria en género para los integrantes de los tres Poderes del Estado en todos sus niveles y jerarquías, considerándose falta grave la

negativa a participar de la misma. Asimismo establece que la elaboración de los correspondientes materiales y/o programas deberá "...regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto y mecanismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el País". La Ley Micaela, como fue bautizada en memoria de Micaela García, joven militante entrerriana, quien fue víctima del femicidio en el año 2017, viene a cumplir con obligaciones asumidas por el Estado Argentino mediante la suscripción de instrumentos internacionales que ostentan rango constitucional y a dar respuestas a las demandas de una sociedad cada vez más consciente de la necesidad de eliminar de una vez por todas patrones culturales cuyas consecuencias atentan contra la vida, la integridad y la dignidad de las mujeres.

En las últimas décadas los estados y la comunidad internacional han debido contemplar normativas e instrumentos específicos que trasciendan la mera igualdad formal y reconozcan como una situación estructural de hecho, merecedora de especial preocupación, la vulneración de derechos que sufren las mujeres como tales, previendo en tal sentido políticas activas, tendientes a eliminar la brecha de inequidad que las afecta.

Esta notoria asimetría de poder que se extiende al ámbito de todas las relaciones sociales en las que la mujer como tal constituye su extremo débil, tiene su raíz en patrones culturales que encubren relaciones de dominación definidas por los roles asignados dentro de la sociedad y la familia, tanto a mujeres como a hombres, y que aún se encuentran profundamente arraigados en nuestra sociedad, que naturalizan una concepción rayana con la deshumanización de la mujer, llevan a la vulneración de sus derechos y generan el caldo de cultivo para la violencia y muerte. Cuestiones estas que en los últimos años no han hecho más que visibilizarse, saltar a la escena pública e instalarse en la agenda de la sociedad, movilizándola para conseguir un cambio. Así entre las medidas específicas que el Estado Argentino se obligó a adoptar con miras a eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres se cuenta la educación y capacitación del personal estatal.

En este orden la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belém Do Pará", establece en su artículo 8º la obligación de adoptar medidas para fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo está la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer. Disposición cuyo espíritu ha sido replicado en recomendaciones de órganos tanto del Sistema Interamericano como Internacional de Derechos Humanos, insistiendo en la necesidad de capacitar a todos los servidores públicos en materia de género.

Es por ello, señor Presidente, adhiriendo a las palabras de la Senadora Abilés, que vamos a adelantar el voto positivo del Bloque Justicialista a este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Soto).- El Cuerpo sale del estado de Comisión. Los fundamentos expresados por la Senadora por el departamento La Caldera van a servir como fundamentos del dictamen. Se va a votar.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.
- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

24

DONACIÓN DEL INMUEBLE MATRÍCULA Nº 115.818 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL

Expte. No 91-38.077/17. 1

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Movimiento Cristiano Misionero "MARANATHA" de Salta, Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 123-125, del Ministerio de Gobierno, el inmueble de propiedad de la provincia de Salta identificado con Matrícula Nº 115.818 del departamento Capital, con el cargo de destinarlo a casa de retiro y campos deportivos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 29 de noviembre de 2018.

María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Diego Sebastián Pérez - Mashur Lapad

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solamente dejar aclarado que este inmueble es ocupado por la institución "Maranatha", a la cual estamos otorgando la donación, desde hace veintitrés años. Desde hace veintitrés años ellos han ido realizando distintas mejoras en este inmueble, de manera tal que en él se realizan retiros, encuentros, festivales, campeonatos de fútbol y de otras disciplinas, cursos, talleres para niños, jóvenes, adultos y también se lo ocupa como salón de festejo de cumpleaños, aniversarios, casamientos.

Esta entidad no tiene ningún fin económico, no tiene ninguna intención de lucro, ya que trabaja con gente de escasos recursos, con un alto porcentaje de desocupados y con personas que han sido rescatadas de la droga y del alcohol.

Pensamos que realmente es muy importante la donación para esta asociación, que a partir de ahora seguramente podrá realizar muchas más inversiones en un inmueble que sabrá que es de su propiedad.

¹ Texto de la ley publicado en Apéndice punto 2

- Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Soto).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º.
- El artículo 6º es de forma.
- **Sr. Presidente** (Soto).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

25

MOCIÓN DE VUELTA A COMISIÓN

Expte. Nº 91-40.006/18.

- **Sr. Presidente** (Soto).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.
- **Sen. Abilés.-** Señor Presidente: habiendo charlado sobre este proyecto con distintos senadores, voy a solicitar la vuelta a comisión, a los fines de seguir considerando el mismo en las comisiones que corresponde.
- **Sr. Presidente** (Soto).- En consideración el pedido formulado por la señora Senadora por La Caldera, de vuelta a comisión. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Soto).- Aprobado. Vuelve a las Comisiones de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional y de Educación y Cultura.

26

ARRÍO DE BANDERAS

- **Sr. Presidente** (Soto).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Molinos, don Walter Joaquín Abán, a arriar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento La Caldera, doña María Silvina Abilés, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.
 - Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores Walter Joaquín Abán y Silvina Abilés proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
 - Es la hora 15 y 07.

Sector Taquígrafos Cámara de Senadores

27 A P É N D I C E

1

Expte. Nº 90-27.649/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º- Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional 27499 "Ley de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado".

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

2

Expte. Nº 91-38.077/17

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Movimiento Cristiano Misionero "MARANATHA" de Salta, Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 123-125, del Ministerio de Gobierno, el inmueble de propiedad de la provincia de Salta identificado con la Matrícula Nº 115.818, del departamento Capital, con el cargo de destinarlo a casa de retiro y campos deportivos.

- Art. 2º.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para la beneficiaria, debiéndose dejar establecido en la respectiva escritura la prohibición de enajenar y/o ceder el inmueble donado. Las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.
- Art. 3º.- El inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.
- Art. 4°.- El donatario deberá realizar actividades sociales en beneficio de la población de escasos recursos. El Poder Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo.

Art. 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

3

Expte. Nº 90-27.692/19

Resolución Nº 01/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Designar miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público, por el término de dos (2) años, conforme a lo establecido en los artículos 160 de la Constitución Provincial y 2º inc. 3) y 4) de la Ley Nº 7138, a los siguientes:

Senadores por la Mayoría

Titular: Dr. JORGE PABLO SOTO

Suplente: D. ERNESTO ANGEL GOMEZ

Senadores por la Primera Minoría

Titular: Dra. MARIA SILVINA ABILES

Suplente: Dr. GUILLERMO DURAND CORNEJO

Abogados de la Matrícula

Titular: Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU

Suplente: Dr. DIEGO PEREZ

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

4

Expte. Nº 90-27.685/19

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona.

Resolución Nº 02/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar Interés de esta Cámara, la celebración del 4º Campeonato Inter-Provincial de Fútbol Infantil a llevarse a cabo el día viernes 5 de abril de 2019 en el Complejo Deportivo Municipal de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes- Salta.

Art. 2°.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

5

Expte. Nº 90-27.661/19

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución Nº 03/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a cuyo cargo se encuentra la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, para que en un plazo de 5 días informe:

- a) Cuáles son las razones por las cuales no se ha procedido a la regularización dominial de la parcela (Libro D Folio 60, Asiento 123) colindante a la Matrícula Catastral Nº 106.195 del Departamento Capital para ser transferido a sus ocupantes actuales de la Asociación Grupo Esperanza.
- b) Si existe algún requisito que falta ser cumplimentado para la finalización del trámite.
- c) Tiempo estimado para la adjudicación dominial definitiva.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

6

Expte. Nº 90-27.664/19

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución Nº 04/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Educación de la Provincia, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Si se realizaron descuentos en el salario de los docentes por los días no trabajados hasta el momento en el presente año lectivo.
- b) De ser afirmativo, cuál es la cantidad de docentes a los cuales se les ha descontado un porcentaje del salario; cuál es el monto

descontado por día no trabajado; y la cantidad de días efectivamente no trabajados.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

7

Expte. Nº 90-27.666/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño.

Resolución Nº 05/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, informe en un plazo de 10 días sobre el estado de ejecución de la obra denominada (según Plan de Trabajos Públicos 2019), como "readecuación de instalación eléctrica Escuela Nº 4064 Dr. Facundo de Zuviría", presupuestada en \$1.800.000.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

8

Expte. No 90-27.669/19

Autores del proyecto: Senadores Dani Nolasco, Carlos Rosso, Cástulo Yanque, Sergio Saldaño y Walter Cruz.

Resolución Nº 06/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar Interés del Senado el Primer Encuentro Universidad, Territorio y Comunidad "Mi sabiduría viene de esta Tierra", organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (UNSA), desarrollado los días 28 y 29 de marzo del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

9

Expte. Nº 90-27.682/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia.

Resolución Nº 07/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar Interés de esta Cámara el "1º Encuentro Provincial de Observadores de Aves", que se realizará en el Crestón, Ecolodge (Refugio) de la localidad de San José de Metán, los días 13 y 14 de abril de 2019.

Art. 2°.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Fundamentos:

Este evento se desarrollará durante los días 13 y 14 de abril de 2019, en el lodge de selva El Crestón (Ecolodge), ubicado en la localidad de San José de Metán, con la participación de representantes de municipios, instituciones intermedias, parques nacionales, gobierno provincial y actores privados interesados en esta actividad.

La finalidad del proyecto de la observación de aves es promover como una oferta turística continua y sostenible, para ser implementada tanto a nivel educativo, aficionado o profesional a nivel local, provincial, nacional e internacional, ya que Salta cuenta con el 65% de las aves registradas de Argentina y es la provincia con mayor número de especies registradas.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

10

Expte. No 90-27.683/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia.

Resolución Nº 08/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y performance obtenidos en el transcurso del año 2018, de los jóvenes deportistas que integran la Escuela Municipal de Tenis de Mesa de la ciudad de San José de Metán: Tomás Soria Castillo, Categoría Sub-11; Tiziana Campos, Categoría Sub-13 y Matías Velarde, Categoría Sub-18.

- Art. 2°.- Hacer llegar las felicitaciones a la Srta. Tiziana Campos y a los jóvenes Tomás Soria Castillo y Matías Velarde por integrar el equipo del Seleccionado Argentino de Tenis de Mesa.
 - Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

El Equipo Municipal de Tenis de Mesa de la ciudad de San José de Metan, a cargo del Prof. Osvaldo Saracho, en el transcurso del año 2018

obtuvo importantes logros, siendo los deportistas Tiziana Campos, Tomás Soria Castillo y Matías Velarde los que se ganaron un lugar por su desempeño y performance, en las Categorías Sub-11, Sub-13 y Sub-18 dentro del Seleccionado Argentino de Tenis de Mesa, posicionando a la ciudad de San José de Metán y a la Provincia de Salta en lugares de relevancia de esta disciplina deportiva.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

11

Expte. Nº 90-27.684/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia.

Resolución Nº 09/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés de la Cámara de Senadores, el desempeño y performance, en el transcurso del año 2018, del joven deportista metanense Gastón Brito Rojas, en la disciplina Deportes Adaptados.

Art. 2°.- Hacer llegar las felicitaciones al joven Gastón Brito Rojas, a sus padres y entrenadores por haber sido elegido como integrante del Seleccionado Argentino en Deportes Adaptados.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

El joven Gastón Brito Rojas, nobel deportista metanense, integrante de la Escuela Municipal de Deportes Adaptados "Para Vos" a cargo de las Profesoras Iris López y Mariana Lanocci, participó en el transcurso del año 2018, en diferentes torneos y campeonatos a nivel regional y nacional, siendo el más importante los Juegos Nacionales "Evita", en donde obtuvo varias preseas de oro demostrando su capacidad deportiva, sus ganas y esfuerzo, que le valieron para integrar la Selección Argentina en Deportes Adaptados.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

12

Expte. Nº 90-27.689/19

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución Nº 10/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la. Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Economía de la Provincia, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Cuál es el importe que la Provincia está cobrando a las plataformas internacionales con venta de servicios por internet.
- b) Cuáles son las plataformas internacionales que actualmente se encuentran abonando el tributo.
- c) A cuánto asciende hasta el momento, el monto mensual de la recaudación realizada por la Provincia.
- Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

13

Resolución Nº 11

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Descentralización del Gasto, autorizado mediante la Resolución de Presidencia Nº 261, 262/18 y 18/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

14

Resolución Nº 12

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de reglamentación, autorizado mediante la Resolución de Presidencia Nº 245, 266, 267, 280 a 282/18/, 12 y 17/19.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

15

Resolución Nº 13

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ceremonial, autorizado mediante la Resolución de Presidencia Nº 274/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

16

Resolución Nº 14

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Transferencia, autorizado mediante las Resoluciones de Presidencia Nros. 249, 250, 263, 268, 269, 276, 277/18 y Nº 13 a la 15/19.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

17

Resolución Nº 15

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Movimiento de Personal, autorizado mediante la Resolución de Presidencia Nº 241, 252 a la 257, 265/18, y 01 a la 05, 09 y 11/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

18

Resolución Nº 16

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ceremonial, autorizado mediante la Resolución de Presidencia Nº 270 a la 273, 275, 278, 279/18 y 10/19.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

19

Expte. Nº 90-27.663/19

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Declaración Nº 01/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, arbitre los medios necesarios para que se reglamente a la mayor brevedad posible en la Provincia, la Ley Provincial 8028 la cual se

adhiere a la Ley Nacional 27043 que tiene por objeto el abordaje integral e interdisciplinario de personas que padecen T.E.A (Trastornos de Espectro Autista).

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

20

Expte. Nº 90-27.665/19

Autor del proyecto: Senador Ernesto Gómez.

Declaración Nº 02/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda se constituyan en la Escuela Nº 4.510 Antártida Argentina de Las Lajitas, departamento Anta y evalúen el deterioro que presenta el establecimiento en los techos, paredes, sistemas de electricidad y baños, y que eventualmente se analice una pronta solución.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

21

Expte. No 90-27.667/19

Autores del proyecto: Senadores Mashur Lapad, Carlos Rosso, Cástulo Yanque, Walter Abán y Walter Cruz.

Declaración Nº 03/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta gestionen ante el Ministerio de Agroindustria de la Nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Presidencia del SENASA; a los fines que se arbitre y no se interrumpa la ejecución de planes de lucha contra la Aftosa en zonas de Frontera Internacional con Bolivia y Paraguay y que se concrete la Campaña 2019 de vacunación, con la provisión sin cargo del 100% de las correspondientes vacunas y recursos económicos para afrontar los costos de aplicación y a favor de pequeños productores ganaderos de los departamentos de Santa Victoria, Iruya, Orán, San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta y todo esto en el marco de la Ley Nacional N°24.305 y de las Resoluciones del SENASA N°5/2001, N°44/2011, N°684/11.

Fundamentos:

La frontera internacional es una Zona de Alta Vigilancia, de gran importancia para mantener el Status Sanitario Nacional, sumado a la

complejidad social, geográfica y productiva de la región, y teniendo en cuenta que el próximo 18 de marzo se debería dar inicio a la Primera Campaña de Vacunación 2019; resulta menester que el estado Nacional a través de su organismo competente, concrete la pronta provisión sin cargo de vacunas contra la fiebre aftosa y los recursos económicos necesarios, para ejecutar el plan de lucha en los departamentos de Santa Victoria, Iruya, Orán, San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta.

La ley Nacional N°24.305 declaró de Interés Nacional la erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio argentino e implementó el Programa Nacional de lucha contra Fiebre Aftosa, estableciendo que SENASA es la autoridad de aplicación y organismo rector encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones de lucha contra la Fiebre Aftosa y que tiene la facultad de establecer zonas y fronteras epidemiológicas.

La Resolución del SENASA N°5/2001 aprobó el Plan de erradicación de Fiebre Aftosa y estableció como una de las principales estrategias la regionalización en base a conceptos epidemiológicos. En mayo de 2007, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) aprobó la restitución de la condición Zona Libre de Fiebre Aftosa con vacunación en el territorio de la República Argentina, con excepción de una zona definida como de Alta Vigilancia contra la Frontera con la República del Paraguay y parte de la Frontera con la República de Bolivia, coincidente en su mayor parte con el Cordón Fronterizo definido en el Proyecto marco de Resguardo Fronterizo.

La Resolución de SENASA N°44/2011, estableció las zona de Cordón Fronterizo que es la parte del Territorio Nacional formada por las Fronteras Norte A y Norte B. La provincia de Salta es el límite interno la Frontera Zona Norte A, con la línea de catastros de predios del departamento de Santa Victoria, Iruya, Orán, San Martín y Rivadavia.

El Art. 3 de la Resolución N°44/11, establece las obligaciones y facultades de vacunación antiaftosa para la Zona Cordón Fronterizo, siendo las obligaciones del personal de SENASA coordinar los procedimientos que se llevan a cabo en el área y verificar la correcta implementación de las actividades establecidas por la normativa vigente, en acuerdo con el Ente de Vacunación de la jurisdicción y señalando como facultad de SENASA, cuando las condiciones epidemiológicas así lo requieran, el SENASA podrá considerar la atención de los gastos de las vacunaciones en esta zona, según modalidades que se determinen, a los fines de garantizar una correcta inmunización del ganado.

Mediante Resolución N°684/11, el SENASA declaró el estado de alerta sanitario en todo el territorio de la República Argentina, con motivo de la ocurrencia de un foco de fiebre aftosa en un establecimiento ganadero del departamento de San Pedro de la República del Paraguay, comunicando a la Organización Mundial de Sanidad Animal debiéndose adoptar y/o fortalecer todos los mecanismos y medidas existentes a fin de prevenir el ingreso al país de la Fiebre Aftosa.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Expte. Nº 90-27.668/19

Autores del proyecto: Senadores Mashur Lapad, Carlos Rosso, Cástulo Yanque, Walter Abán y Walter Cruz.

Declaración Nº 04/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que la provincia de Salta gestione ante el Ministerio de Agroindustria de la Nación, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Presidencia del SENASA; arbitren y dispongan la ejecución ininterrumpida de los Planes de lucha contra la Aftosa en zonas de Frontera Internacional con Bolivia y Paraguay y que se concrete la Campaña 2019 de vacunación, con la provisión sin cargo del 100% de las correspondientes vacunas y recursos económicos para afrontar los costos de aplicación y a favor de pequeños productores ganaderos de los Departamentos de Santa Victoria, Iruya, Orán, San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta y todo esto en el marco de la Ley Nacional N° 24.305 y de las Resoluciones del SENASA N° 5/2001, N° 44/2011, N° 684/11.

Fundamentos:

La frontera internacional es una Zona de Alta Vigilancia, de gran importancia para mantener el Status Sanitario Nacional, sumado a la complejidad social, geográfica y productiva de la región y teniendo en cuenta que el próximo 18 de marzo se debería dar inicio a la Primera Campaña de Vacunación 2019; resulta menester que el estado Nacional a través de su Organismo competente, concrete la pronta provisión sin cargo del 100% de vacunas contra la fiebre aftosa y los recursos económicos necesarios, para ejecutar el Plan de lucha en los Departamentos de Santa Victoria, Iruya, Orán, San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta.

La ley Nacional N° 24.305 declaró de Interés Nacional la erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio argentino e implementó el Programa Nacional de lucha contra Fiebre Aftosa, estableciendo que el SENASA es la autoridad de aplicación y organismo rector encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones de lucha contra la Fiebre Aftosa y que tiene la facultad de establecer zonas y fronteras epidemiológicas.

La Resolución del SENASA N° 5/2001 aprobó el Plan de erradicación de Fiebre Aftosa y estableció como una de las principales estrategias la regionalización en base a conceptos epidemiológicos. En Mayo de 2007, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), aprobó la restitución de la condición Zona Libre de Fiebre Aftosa con vacunación en el territorio de la República Argentina, con excepción de una zona definida como de Alta Vigilancia contra la Frontera con la República del Paraguay y parte de la Frontera con la República de Bolivia, coincidente en su mayor parte con el Cordón Fronterizo definido en el Proyecto marco de Resguardo Fronterizo.

La Resolución del SENASA N° 44/2011, estableció las zona de Cordón Fronterizo que es la parte del Territorio Nacional formada por las Fronteras

Norte A y Norte B. La provincia de Salta es el límite interno la Frontera Zona Norte A, con la línea de catastros de predios del Departamento de Santa Victoria, Iruya, Orán, San Martín y Rivadavia.

El Art. 3 de la Resolución N° 44/11, establece las obligaciones y facultades de vacunación antiaftosa para la Zona Cordón Fronterizo, siendo las obligaciones del personal de SENASA coordinar los procedimientos que se llevan a cabo en el área y verificar la correcta implementación de las actividades establecidas por la normativa vigente, en acuerdo con el Ente de Vacunación de la jurisdicción y señalando como facultad de SENASA, cuando las condiciones epidemiológicas así lo requieran, el SENASA podrá considerar la atención de los gastos de las vacunaciones en esta zona, según modalidades que se determinen, a los fines de garantizar una correcta inmunización del ganado.

Mediante Resolución N° 684/11, el SENASA declaró el estado de alerta sanitario en todo el territorio de la República Argentina, con motivo de la ocurrencia de un foco de fiebre aftosa en un establecimiento ganadero del Departamento de San Pedro de la República del Paraguay, comunicando a la Organización Mundial de Sanidad Animal debiéndose adoptar y/o fortalecer todos los mecanismos y medidas existentes a fin de prevenir el ingreso al país de la Fiebre Aftosa.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

23

Expte. No 90-27.671/19

Autores del proyecto: Senadores Roberto Gramaglia, Ernesto Gómez, Mashur Lapad, Héctor Nolasco, Sergio Ramos, Diego Pérez y Roberto Vásquez.

Declaración Nº 05/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Sres. Legisladores por la provincia de Salta tramiten ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas la modificación de la Resolución 122 – E/2017 en el punto 1.1.5 del Anexo 1, llevándola como mínimo a 4 salarios Mínimo, Vital y Móvil para ser beneficiario.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

24

Expte. Nº 90-27.672/19

Autores del proyecto: Senadores Roberto Gramaglia, Diego Pérez, Alfredo Sanguino, Carlos Rosso y Diputado Sebastián Otero.

Declaración Nº 06/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Sres. Legisladores Nacionales por Salta, promuevan las gestiones necesarias ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, para la realización de la obra "Construcción Autopista de 4 (cuatro) carriles en la Ruta Nacional Nº 9/34", tramo comprendido entre las ciudades de Rosario de la Frontera (Departamento Rosario de la Frontera) y San José de Metán (Departamento Metán) y que como se ha resuelto, la traza de la misma, continúe pasando por la Travesía Urbana de la ciudad de San José de Metán.

Fundamentos:

Desde hace ya varios años, se viene gestionando la realización de esta importante obra, no sólo para la zona sino para todo el tránsito pasante por la misma, por lo que se hace urgente que se disponga en el menor plazo posible, la construcción de la misma, ya que esta situación no se puede dilatar más en el tiempo, teniendo en cuenta el mal estado y lo angosto de la cinta asfáltica y que por ella circulan aproximadamente más de 7.000 vehículos por día, cifra que se ve acrecentada en fines de semana y víspera de feriados largos.

Es necesario destacar, como lo ha definido la Dirección Nacional de Vialidad, que a la citada obra cuando se la lleve a cabo continúe pasando por la Travesía Urbana de la ciudad de San José de Metán, construida y puesta en funcionamiento, por el citado organismo, con todas las exigencias y medidas de seguridad tanto para el tránsito urbano como pasante.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

25

Expte. Nº 90-27.673/19

Autores del proyecto: Senadores Roberto Gramaglia, Carlos Rosso, Diego Pérez y Alfredo Sanguino y Diputado Antonio Sebastián Otero.

Declaración Nº 07/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del organismo pertinente, promueva las acciones necesarias ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, para la realización de la obra: "Construcción Autopista de 4 (cuatro) carriles en la Ruta Nacional Nº 9/34", tramo comprendido entre las ciudades de Rosario de la Frontera (Departamento Rosario de la Frontera) y San José de Metán (Departamento

Metán) y que como se ha resuelto, la traza de la misma, continúe pasando por la Travesía Urbana de la ciudad de San José de Metán.

Fundamentos:

Desde hace ya varios años, se viene gestionando la realización de esta importante obra, no sólo para la zona sino para todo el tránsito pasante por la misma, por lo que se hace urgente que se disponga en el menor plazo posible, la construcción de la misma, ya que esta situación no se puede dilatar más en el tiempo, teniendo en cuenta el mal estado y lo angosto de la cinta asfáltica y que por ella circulan aproximadamente más de 7.000 vehículos por día, cifra que se ve acrecentada en fines de semana y víspera de feriados largos.

Es necesario destacar, como lo ha definido la Dirección Nacional de Vialidad, que a la citada obra cuando se la lleve a cabo continúe pasando por la Travesía Urbana de la ciudad de San José de Metán, construida y puesta en funcionamiento, por el citado organismo, con todas las exigencias y medidas de seguridad tanto para el tránsito urbano como pasante.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

26

Expte. No 90-27.674/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia.

Declaración Nº 08/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través de las áreas competentes, lleve a cabo las tramitaciones tendientes a lograr que el Gobierno Nacional, realice las re-determinaciones de precios y toda otra medida que fuere necesaria para posibilitar, a la mayor brevedad, el inicio de la construcción de las 157 (Ciento cincuenta y siete) Viviendas de la Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno de la ciudad de San José de Metán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

27

Expte. Nº 90-27.675/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia.

Declaración Nº 09/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen todas las gestiones tendientes a lograr que el Gobierno Nacional, por el área que corresponda, lleve a cabo las re-determinaciones de precios y toda otra medida que fuere necesaria aplicar y que posibilite, a la

mayor brevedad, el inicio de la construcción de 157 viviendas de la Asociación de Mujeres por Vivienda y Trabajo Digno de la ciudad de San José de Metán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

28

Expte. Nº 90-27.680/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia.

Declaración Nº 10/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área pertinente, realice las tramitaciones para la continuidad en la gestión de la obra denominada: "Optimización de Planta Potabilizadora" existente en el Río de las Conchas, en jurisdicción del Municipio San José de Metán; siendo que la misma cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes, dentro del marco de la Ley 8129 "Presupuesto General de la Provincia - Año: 2019".

Fundamentos:

Actualmente se estima que la captación para la provisión de agua potable para la ciudad de San José de Metán, es de un 65 % que aporta el Río de las Conchas.

Por lo expuesto, se solicita al Gobierno Provincial llevar a cabo toda aquella gestión para poder dar curso a lo referido, puesto que con esta obra, acompañamos a la comunidad metanense, promoviendo acciones e iniciativas que contribuyan a la búsqueda de incorporar y ampliar la captación y almacenamiento con más cantidad de drenes, pre-filtros y filtros, entre otros, para poder mejorar el servicio, tanto en cantidad como en calidad, ya que el agua presenta sedimentos que aumentan su turbiedad, particularmente en época estival.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

29

Expte. No 90-27.686/18

Autor del proyecto: Senador Diego Sebastián Pérez.

Declaración Nº 11/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, la obra de iluminación y señalización en la Ruta Nacional Nº 34 en la intersección con la Ex Ruta 34 (camino a Termas), en el departamento Rosario de la Frontera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

30

Expte. Nº 90-27.687/19

Autor del proyecto: Senador Diego Sebastián Pérez.

Declaración Nº 12

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Sres. Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias a fin de que se lleve a cabo la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional Nº 9 y Ruta Nacional Nº 34, en el departamento Rosario de la Frontera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

31

Expte. Nº 90-27.690/19

Autor del proyecto: Senador Diego Sebastián Pérez.

Declaración Nº 13/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional Nº 9 y Ruta Nacional Nº 34, en el departamento Rosario de la Frontera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

32

Expte. Nº 90-27.691/19

Autor del proyecto: Senador Diego Sebastián Pérez.

Declaración Nº 14/19

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los Sres. Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias a fin de que se lleve a cabo la obra de iluminación y señalización en el cruce de la Ruta Nacional Nº 34 en la intersección con la Ex Ruta 34 (camino a Termas), en el departamento Rosario de la Frontera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve.

28 A N E X O

ECONOMÍA, FINANZAS PÚBLICAS, HACIENDA Y PRESUPUESTO				
EXPTES.	AUTOR	PROYECTO	ASUNTO	
90-25.861/17	Zottos, Miguel A. (M.C)	Declaración	Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios conducentes y tendientes a amortiguar el impacto que los incrementos de las tarifas de combustibles líquidos y gaseosos, causen en los productos alimenticios de primera necesidad.	
90-25.903/17	Zottos, Miguel A. (M.C)	Declaración	Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos competentes gestione ante la empresa GASNOR el otorgamiento de facilidades a las familias de bajos recursos para la instalación domiciliaria, para la conexión a la red de gas natural	
90-26.723/17	Durand Cornejo, Guillermo	Resolución	Solicitar a la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio de los años 2014, 2015 y 2016	
90-26.724/17	Durand Cornejo, Guillermo	Resolución	Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial presente ante la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio de los años 2014, 2015 y 2016	

LEGISLACIÓN GENERAL, DEL TRABAJO Y RÉGIMEN PREVISIONAL

EXPTES.	AUTOR	PROYECTO	ASUNTO
90-25.931/17	Guerra, Ana Aída (M.C)	Ley	Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.924 de la localidad de Cafayate, con destino a la ampliación de una bodega comunitaria
90-26.173/17	Nolasco, Dani R.	Ley	Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con Matrícula N° 112, Lote N° 31, Fracción N° 13, del departamento La Poma para ser donado en propiedad comunitaria a la Comunidad de Cerro Negro

90-26.651/17	Gerónimo, Berta (M.C) Guerra, Ana (M.C)	Ley	Creando el Programa Provincial para la promoción del acceso al primer empleo formal para los jóvenes de 18 a 26 años en todo el territorio de la provincia de Salta.
91-36.913/17	Diputada: Martinich, Gabriela	Ley	Autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación una fracción de la Matrícula N° 7.126, del departamento General San Martín, a la Fundación Nueva Esperanza, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 440/89, con el cargo de ser destinada exclusivamente al cumplimiento de sus fines y a las actividades que les son propias.
91-37.529/17	Diputado: Godoy, Lucas	Ley en Revisión	Creación del Registro de postulantes Mujeres para Choferes de unidades de Transporte Público del Sistema Metropolitano, bajo responsabilidad de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) quien tendrá a su cargo la organización, confección y actualización del Registro.
91- 35.717/16	Diputado: Ralle, Germán	Ley en Revisión	Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.924 de la localidad de Cafayate, con destino a la ampliación de una bodega comunitaria.
91-37.717/17	Diputado: Ralle, Germán	Ley en Revisión	Prohibición de identificar con la mención del nombre o imagen del gobernante o funcionario, sea provincial o municipal, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Provincia o de los Municipios.
91-37.421/16	Diputado: San Millán, Mariano (M.C)	Ley en Revisión	Dejando sin efecto los artículos 11 y 13 de la Ley 6.730.
91-38.090/17	Diputados: Godoy, Manuel Balduzzi, Matilde	Ley en Revisión	Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Nºs 170 313, 92.324, 89.362 y 89.363, del departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta a sus ocupantes de los barrios 15 de Septiembre y Balneario.
91-38.018/17	Diputados: Ramírez, Argentina Lara Gros, Baltazar Ruiz, Gustavo	Ley en Revisión	Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula Nº 4444 de la ciudad de Pichanal, departamento Orán, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes del barrio Matadero Justo Juez; y el inmueble identificado con la Matrícula M 23.842, de la ciudad de Pichanal, departamento Orán, con destino a la concreción de un espacio verde, deportivo y recreativo.

91-37.982/17	Diputados: Ramírez, Argentina Lara Gros, Baltazar	Ley en Revisión	Instituyendo el día 11 de junio de cada año como el "Día del Vecino Participativo"
90-24.952/16	Poder Ejecutivo Provincial	DNU	Decreto de Necesidad y Urgencia N° 563/16, por el cual se prorroga la Declaración de Emergencia Pública Social en la localidad de El Galpón, departamento Metán
90-25.822/17	Cerrano, Gabriela (M.C)	Declaración	Solicitar se deje sin efecto el Decreto 67/17 en el cual se refrenda el acuerdo transaccional de la Provincia y la empresa Eco Desarrollo Concesionaria de Salta Forestal. Esta norma establece en la Cláusula 1 apartado 1 3 la condonación del pago del canon establecido en la Ley 7623 entre los años 2010 hasta el 2016. El gobernador no tiene facultades constitucionales para establecer este tipo de beneficio a un privado.
90-25.998/17	Gerónimo, Berta (M.C)	Declaración	Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad pueda disponer en breve la instalación de una garita y/o puesto policial en la zona de empalme de la Ruta Nacional N° 40 con la Ruta Provincial N° 33 (en cercanías al acceso a la Localidad de Payogasta - Departamento de Cachi).
90-26.286/17	Liverato, Pedro (M.C)	Declaración	Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad; Secretaria de Seguridad y Jefatura de Policía de la Provincia arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial en el Barrio San Jorge de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.
90-26.386/17	Liverato, Pedro (M.C)	Declaración	Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la AMT Autoridad Metropolitana de Transporte, Secretaría de Servicios Públicos y SAETA; disponga la creación de una Línea Directa de Colectivos SAETA por lo menos en horarios picos, con itinerario desde la ciudad de Rosario de Lerma a Salta Capital.
90-26.456/17	Nolasco, Dani Raul	Declaración	Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, realice las gestiones y los trámites necesarios a los fines de otorgar Escrituras Públicas a todos los vecinos de la localidad de La Poma, Departamento del mismo nombre, que no tengan regularizada su situación dominial.
90-26.457/17	Nolasco, Dani Raul	Declaración	Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno y de los Organismos pertinentes, realice las gestiones y los trámites necesarios, para que se proceda a la regularización de Títulos y Catastros en el Paraje El Rodeo, del Departamento La Poma

pertinentes, realice las gestiones y los trámites necesarios, para que se proceda a la regularización de Títul Catastros en el Paraje Cobres, del Departamento La Poma.

			OBRAS PÚBLICAS E INDUSTRIA
EXPTES.	AUTOR	PROYECTO	ASUNTO
90-26.107/17	Liverato, Pedro (M.C)	Declaración	Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, arbitre las medidas necesarias a los fines de realizar un relevamiento exhaustivo de todos los planes de viviendas, en lo concerniente a la real ocupación de las mismas.
90-26.430/17	Cerrano, Gabriela (M.C)	Resolución	Requerir al Señor Jefe de Gabinete de Ministros la presencia de los Ministros de Seguridad y de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y del Director de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para tratar datos y registros de accidentes atendidos en el Hospital San Bernardo.

	EDUCACIÓN Y CULTURA			
EXPTES.	AUTOR	PROYECTO	ASUNTO	
91-27.038/16	Diputado: Abadía, Luis Alberto		Por el cual las banderas nacional y provincial, serán izadas a media asta en todos los organismos, edificios públicos y establecimientos educativos públicos y privados de la provincia de Salta, el día 11 de marzo de cada año, en alusión al 11 de marzo de 1976, fecha en que fue secuestrado el ex Gobernador Dr. Miguel Ragone.	

91-37.876/17	Diputados: Jorge, Gabriela Borelli, Arturo Cesar, Colpari, Norma Elizabeth, Del Plá, Claudio Ariel, Quintana, Julio Oscar	*	Por el cual los empleados de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y organismos autárquicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Ministerio Público tendrán derecho a que sus hijos accedan al servicio de Jardines Maternales.
91-37.918/17	Diputados: Godoy, Manuel Abadía, Alberto Luis Angel, Mario Oscar Godoy, Lucas Javier	Ley en Revisión	Por el cual el Estado Provincial promueve y garantiza la equiparación de oportunidades para las personas sordas e hipoacúsicas, conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a las Leyes Nacionales 26.378 y 27.044.

		J	USTICIA, ACUERDOS Y DESIGNACIONES
EXPTES.	AUTOR	PROYECTO	ASUNTO
90-26.220/17	Gerónimo, Berta (M.C)	Declaración	Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Justicia pueda en breve establecer un canal de diálogo con las autoridades del Poder Judicial de Salta tendiente a brindar cumplimiento pleno a la Ley Provincial N° 7885 que en sus respectivos artículos establece la creación de un [1] Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia como así también la puesta en funcionamiento de una Defensoría Oficial Pública, ambas dependencias con asiento en la Localidad de Cachi.

SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL			
EXPTES.	AUTOR	PROYECTO	ASUNTO
	Diputado: Godoy, Manuel	Ley en Revisión	Declarando de Interés prioritario del Estado Provincial la protección integral psicofísica de las personas portadoras de Trombofilia en todas sus formas ya sean hereditarias o adquiridas, permanentes o transitorias.
	Diputada: Figueroa, Emilia Rosa		Crear el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad a fin de potenciar el desarrollo físico, mental, sensorial y social del ser humano, logrando el desarrollo armónico e integral de la niñez sin exclusión alguna a través de la promoción de la estimulación prenatal y temprana, desde la concepción hasta el ingreso al niño al sistema educativo, logrando el fortalecimiento de la relación familiar, fomentando y promoviendo su participación activa dentro de una política de prevención, estimulación y desarrollo del niño en su primera infancia.

	MINERÍA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE				
EXPTES.	AUTOR	PROYECTO	ASUNTO		
91-37.854/17	Diputado: Medina, Raúl Romeo (M.C)		Estableciendo que los supermercados, hipermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general, instalados en la provincia de Salta, deberán entregar en forma gratuita a sus clientes bolsas o contenedores de papel o cartón o cualquier otro material altamente biodegradable.		
90-25.850/17	Gerónimo, Berta (M.C) Guerra, Ana (M.C)	Resolución	Solicitando informe al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de Recursos Hídricos y al Ministerio de Salud Pública para que en un plazo de cinco (5) días informen sobre: Detalles de las acciones centrales que se están concretando en torno a la problemática que está golpeando a muchos comprovincianos y que está asociada a la cuestión climática que se registra en estos días. Si se han dispuesto medidas de asistencia que permitan resguardar la sabiduría de las personas. Si se han concretado iniciativas tendientes a alivianar la crisis hídrica que se evidencia en términos de reconstrucción de viviendas y protección de la ganadería de la región. Detalles de las actuaciones en materia medio ambiental que se están poniendo en marcha en la zona afectada.		

	DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDIGENAS				
EXPTES.	AUTOR	PROYECTO	ASUNTO		
91-37.511/17	Diputada: Balduzzi, Matilde E. (M.C)	Ley en Revisión	Por el cual se crea el Registro Único Provincial de Organizaciones No Gubernamentales cuyo objetivo es la erradicación de la Violencia de Género y Trata de Personas		
90-26.071/17	Gerónimo, Berta (M.C) Guerra, Ana (M.C)	Ley	Creación en el ámbito de la Provincia de Salta el "Banco de Alimentos", que tendrá como propósito la recepción de alimentos que se entreguen a título gratuito por personas físicas y jurídicas destinado a la población más vulnerable.		
90-25.891/17	Cerrano, Gabriela (M.C)	Declaración	Su adhesión al Proyecto de Ley Expte. Nº 8871-D-2016, en que se solicita la anulación del Decreto Nº 70/2017, promulgado por el P.E.N. el 27 de enero del corriente año que reforma la Ley Nº 25.871 y su modificatoria, y la Ley Nº 346 que regula la política migratoria y de ciudadanía en todo el territorio Nacional.		
90-25.892/17	Cerrano, Gabriela (M.C)	Declaración	Su apoyo al reclamo de libertad para Eva Analía de Jesús (Higui), víctima de una violación y agresión en banda, quien se encuentra con prisión preventiva, acusada por homicidio por actuar en defensa propia en un proceso plagado de irregularidades y discriminación por su orientación sexual, mientras que los atacantes se encuentran en libertad.		
90-26.256/17	Gerónimo, Berta (M.C) Guerra, Ana (M.C)	Declaración	Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas respectivas pueda establecer en breve un canal de diálogo con las empresas prestadoras del servicio de transportes público SAETA, deben contar hasta con un 30% de mujeres en la planilla de choferes.		

90-26.403/17	Miguel A. Zottos (M.C)	Declaración	Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales, arbitren los medios necesarios para agilizar la confección final del Registro de Comunidades Originarias en el Departamento San Martín, como un medio de posibilitar la aplicación de las normas referentes a la tenencia y propiedad de las tierras y con el fin de evitar ulteriores conflictos.
90-26.111/17	Cerrano, Gabriela (M.C)	Resolución	Se solicita al señor Jefe de Gabinete, que por su intermedio se requiera informe al Ministerio de Seguridad, sobre denuncias y causas por homicidios, torturas, apremios ilegales y vejámenes a miembros de las fuerzas policiales de los años 2016 y 2017.
90-26.133/17	Abilés, Silvina	Resolución	Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, se implemente a través del área que corresponda becas o programas de incentivos a los fines de que personas del sexo masculino se capaciten y reciban formación en materias relacionadas con prevención en Violencia de Género.